



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora

Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico

Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	38

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	44

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	90

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	106
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1296-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2160-10.706/11 y agregados del Ministerio de Gestión Cultural, por el cual se tramitan diversas designaciones en la planta permanente de la Ley N° 12.268 y catorce reubicaciones dentro del mismo régimen legal, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires llamó a concurso para cubrir cuarenta y una vacantes de ingreso a la planta permanente de la Ley N° 12.268, y catorce reubicaciones que se habían producido en los cuerpos artísticos estables de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, correspondientes al agrupamiento I, artístico de la Ley citada;

Que fueron oportunamente tramitados sendos concursos públicos y abiertos de oposición de méritos y antecedentes, conforme el artículo 20 incisos a) y b) de la Ley N° 12.268, y en autos obran las respectivas actas, planillas de evaluación de los postulantes y órdenes de mérito que dan cuenta de los resultados de los mismos;

Que las vacantes se produjeron por diversos tipos de ceses de personal, y se encuentran todas contempladas en el presupuesto vigente para el Ministerio en el ejercicio 2018, conforme la Ley N° 14.982;

Que a tal efecto resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente tres cargos de la planta temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982;

Que la programación artística del año en curso torna imperiosa la continuidad del servicio en los cuerpos artísticos estables, razón por la cual se propician las designaciones y reubicaciones de los agentes mencionados en los anexos (IF-2017-04095044-GDEBA-DGAMGC e IF-2017-04095038-GDEBA-DGAMGC), según corresponda en cada caso;

Que las designaciones de Gorky Lenin Stalin FLORES PEREZ, Fernando Martín LIMA MARLIANO, Julio Javier BERNAL VITABAR, Gregoire Marie Gaspar LANSIER y Laurianne Helene GEBEL DE GEBHARDT devienen necesarias en razón de la especificidad de las tareas a realizar, conforme dimana del artículo 2º inciso a) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada mediante Decreto N° 4161/96, aplicables también al personal artístico por virtud del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que las gestiones encuadran en los artículos 6º inciso 1 apartado b), 20 incisos a) y b), y 23 de la Ley N° 12.268;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 - 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1.1 Administración Provincial – Organismos Centralizados, Jurisdicción 26, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2 Cultura,

Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999, UER 236, PRG 024 SUB 003 ACT 001, la transferencia de tres (3) cargos, según se detalla:

DÉBITO

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 10 CRÉDITO

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 10

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982 – planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN

MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL Planta permanente 3 cargos

DISMINUCIÓN

MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL Planta temporaria 3 cargos

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL,

Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la planta permanente de la Ley N° 12.268, a los agentes que se nominan en el ANEXO IF-2017-04095044-GDEBA-DGAMGC (ANEXO 1), que pasa a formar parte integrante del presente, en el agrupamiento, cargo y categoría que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º, inciso 1, b) y 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las mismas tendrán carácter provisional por el término de seis

(6) meses y posteriormente adquirirán estabilidad, en los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Delegación de Personal del Ministerio de Gestión Cultural deberá requerir, en forma previa a la notificación del acto y bajo apercibimiento de no proceder a la misma, la presentación de certificados de antecedentes penales vigentes de cada uno de los interesados, y de residencia regular de los agentes extranjeros.

ARTÍCULO 6º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL,

Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a los agentes que se nominan en el ANEXO IF-2017-04095038-GDEBA-DGAMGC (ANEXO 2), que pasa a formar parte integrante del presente, en el agrupamiento, cargo y categoría que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, inciso b) de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 6º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.26., Finalidad 3, Función 4, Sub-función 2 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999, UER 236, PRG 024 SUB 003 ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 10, Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gestión Cultural, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Alejandro Gomez, Ministro; **Hernan Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur

ANEXO 1
AGRUPAMIENTO I, ARTÍSTICO
CORO

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	CLASE	DESIGNACIÓN	
				CATEGORIA	CARGO
BOLAND	Enrique	17837418	1965	15	Masa de Coro
MUÑOZ BARRA	Pablo Javier	18863103	1974	15	Masa de Coro
BLANCO ILARI	Ezequiel Pedro	29145997	1981	15	Masa de Coro
CEPEDANO	Constanza Soledad	28501908	1981	15	Masa de Coro
DAVIES	Alfredo Ruben	17838676	1966	15	Masa de Coro
PIRANI BURRUZO	Carla Rosaura	30422788	1983	15	Masa de Coro
RIVAS	Sabrina	27383477	1979	15	Masa de Coro
TOMBESI	Alejandro Humberto	24095180	1974	15	Masa de Coro
ABREU BARCELO	Irene Soledad	19051392	1981	15	Masa de Coro
LEDO	Leticia Pamela	30145277	1983	15	Masa de Coro
MANGANO	Valeria Susana	29270539	1982	15	Masa de Coro
ABAD	Julia Noemí	30913359	1984	15	Masa de Coro
CORTINEZ	Eduardo Hernán	22505802	1972	15	Masa de Coro
DELLAPITTIMA	Jorge Oscar	18002297	1966	15	Masa de Coro
FELIPE	César Ariel	21505264	1970	15	Masa de Coro
PLAZA	Nora Elizabeth	22101246	1971	15	Masa de Coro
SCAIOLI COLOMBO	María Luján	29366865	1982	15	Masa de Coro
TASSARA	Ximena de la Cruz	28616243	1981	15	Masa de Coro

AGRUPAMIENTO I, ARTÍSTICO
BALLET

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	CLASE	DESIGNACIÓN	
				CATEGORIA	CARGO
BARBIERI	Romina Andrea	33149912	1987	15	Bailarin de Fila
CORREA MORALES	Flavia Daniela	32448987	1986	15	Bailarin de Fila
FLORES PEREZ	Gorky Lenin Stalin	94803766	1989	15	Bailarin de Fila
SILVA	María Antonella	31191221	1984	15	Bailarin de Fila
LIMA MARLIANO	Fernando Martín	95406159	1989	15	Bailarin de Fila
PUNTARELLO	Rosella	24912339	1977	15	Bailarin de Fila
MALGAY	Yannick	37143578	1992	15	Bailarin de Fila
BERNAL VITABAR	Julio Javier	95540467	1994	15	Bailarin de Fila
LANSIER	Gregoire Marie Gaspar	95557039	1989	15	Bailarin de Fila

AGRUPAMIENTO I, ARTÍSTICO
ORQUESTA

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	CLASE	DESIGNACIÓN	
				CATEGORIA	CARGO
CAMPOS KALAJIAN	Esdras Daniel	33214228	1987	18	Solista Principal de Orquesta
ARROYO ORIONDO	Luis Antonio	19041690	1981	18	Solista Principal de Orquesta
YOMA	Gabriel Osvaldo	32109092	1987	18	Solista Principal de Orquesta
BASEGIO	Jorge Gastón	31731324	1985	17	Solista Adjunto de Orquesta
DI MEO	Francisco Oscar	23505325	1973	17	Solista Adjunto de Orquesta
MAESTRO	Leopoldo Lucio	31017509	1984	16	Suplente Solista de Orquesta
FEDERICO	Melina	29787783	1983	16	Suplente Solista Doble Instrumento
PETRUF	Mijail	37551615	1993	16	Suplente Solista Doble Instrumento
GROSMAN MIRANDA	Pablo Javier	24836853	1975	16	Suplente Solista de Orquesta
GEBEL DE GEBHARDT	Laurianne Helene	95501301	1985	15	Parte Real de Orquesta
LABORDE	Matias	30191682	1983	15	Parte Real de Orquesta
VILCHES	Emanuel Patricio	30422670	1983	15	Parte Real de Orquesta

AGRUPAMIENTO I, ARTÍSTICO MAESTROS
SUSTITUTOS

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	CLASE	DESIGNACIÓN	
				CATEGORIA	CARGO
MARQUINEZ	Mariano	37551440	1993	18	Maestro Sustituto "A"
ARES	Ignacio Javier	26958127	1978	17	Maestro Sustituto "B"

Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur

ANEXO 2

AGRUPAMIENTO I, ARTÍSTICO
ORQUESTA

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	CLASE	CATEGORÍA DE REVISTA	REUBICACIÓN	
					CATEGORIA	CARGO
MISEROCCHI	Paolo	18883231	1969	17	18	Solista Principal de Orquesta

ALIAJ	Besa	18856402	1976	15	18	Solista Principal de Orquesta
VIGIL MENDOZA	Andrés	22053072	1971	16	18	Solista Principal de Orquesta
PERALTA	Mario Constancio	11913816	1958	15	17	Solista Adjunto de Orquesta
FABRIS	Cristian Gabriel	22848098	1972	14	17	Solista Adjunto de Orquesta
SHKOLYAR	Oleg	18837811	1968	14	17	Solista Adjunto de Orquesta
FALCIONI	Gabriel Esteban	20044659	1968	15	16	Suplente Solista de Orquesta
RIBERO	Juan Ignacio	25878923	1977	15	16	Suplente Solista de Orquesta
PROSIUK	Iván Darío	25788983	1977	14	15	Parte Real de Orquesta
TIMONINA	Maryna	18873335	1968	14	15	Parte Real de Orquesta
VITALE GARCÍA	José María	27708154	1979	14	15	Parte Real de Orquesta
ZANEK	Pedro Esteban	24427372	1975	14	15	Parte Real de Orquesta
ROSMAN	Gustavo Abraham	20056454	1968	14	15	Parte Real de Orquesta
AIELLO	Leticia	27515549	1979	14	15	Parte Real de Orquesta

DECRETO N° 1297-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 21.212-9.899/18 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propician designaciones interinas en sesenta y nueve cargos de subdirector y jefes de departamento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, fue aprobada la estructura orgánico-funcional descentralizada del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que a través del Decreto N° 165/18 se estableció que el Patronato de Liberados Bonaerense mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense integra el sistema de seguridad pública provincial y cumple una función esencial en la consecución de los objetivos atinentes a la adecuada inserción social de las personas supervisadas por el Organismo;

Que se propician sesenta y nueve designaciones en cargos de subdirector y jefe de departamento, en carácter interino, y cada uno de los postulantes reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales son propuestos;

Que las designaciones referidas resultan esenciales a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las tareas y funciones correspondientes al Patronato del Liberados Bonaerense;

Que de acuerdo con lo informado a fs. 1095, los cargos se encontraban vacantes y están incluidos en el presupuesto ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE- a partir del 1° de marzo de 2018, con carácter interino en el cargo de subdirector, agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 1°, categoría 24, con los adicionales por disposición permanente y función, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el adicional mensual denominado bonificación especial por responsabilidad estructural establecido en el Decreto N° 1553/14, a las personas que a continuación se mencionan y en los cargos que se detallan:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES DIRECCIÓN DE REGIÓN I

Sebastián Ignacio CANO (D.N.I. N° 23.289.429 - Clase 1973), en el cargo de Subdirector Territorial II, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal técnico, categoría 8, código 4-0044-XI-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Marcela Alejandra VIDAL (D.N.I. N° 16.305.600 - Clase 1962), en el cargo de Subdirector Territorial III, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 15, código 5-0175-VII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN V

Mónica Graciela AVENI (D.N.I. 24.914.418 - Clase 1975), en el cargo de Subdirectora Territorial IX, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE - a partir 1° de marzo de 2018, con carácter interino en el cargo de Jefe de Departamento, agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 4º, categoría 21, con el adicional por disposición permanente y función de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el adicional mensual denominado bonificación especial por responsabilidad estructural establecido en el Decreto N° 1553/14, a las personas que a continuación se mencionan y en los cargos que se detallan:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Noelia de la Cruz GAUTO GONZÁLEZ (D.N.I. N° 18.857.248 - Clase 1983) en el cargo de Jefa de Departamento Fondo Patronato de Liberados, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, código 3-0004-X-3, administrativo ayudante "D", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Pablo Ariel GIGLIO (D.N.I. N° 25.952.738 - Clase 1977), en el cargo de Jefe de Departamento Despacho, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES

Marcos Leonardo RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 28.483.853 - Clase 1980), en el cargo de Jefe de Departamento Infraestructura y Patrimonio, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Ramiro MANSILLA (D.N.I. N° 23.006.053 - Clase 1972), en el cargo de Jefe de Departamento Automotores, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 11, código 3-0003-VII-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES DIRECCIÓN DE REGIÓN I

María Cecilia GAUDIO (D.N.I. N° 27.802.348 - Clase 1980), en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Región I, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

María Laura MINAVERRÍA (D.N.I. N° 25.178.282 - Clase 1976), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Azul, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal técnico, categoría 11, código 4-0043-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Flavia Andrea VICENTE (D.N.I. N° 29.048.030 - Clase 1981), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Bolívar, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 8, código 3-0004-X-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

María de Lourdes BARACE (D.N.I. 24.924.646 - Clase 1976), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Bahía Blanca, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN II

Verónica Alejandra CIGLIUTTI (D.N.I. N° 24.907.651 - Clase 1975), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación La Matanza I, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Rosa Josefina REYES (D.N.I. N° 16.747.378 - Clase 1963), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Hurlingham, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, administrativo oficial superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

DIRECCIÓN DE REGIÓN III

Sebastián Emir MONTAGNÓLLI (D.N.I. 22.404.062 - Clase 1971), en el cargo de Jefe de Departamento Delegación La Plata I, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0003-VIII-2, abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN IV

Silvia Viviana CALDERÓN (D.N.I. 17.999.173 - Clase 1966), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Lomas de Zamora II, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Elsa Marina JUÁREZ (D.N.I. 13.597.613 - Clase 1959), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Almirante Brown, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Romina Eliana BENÍTEZ (D.N.I. 30.877.402 - Clase 1984), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Esteban Echeverría, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Melina Sol PIERMARINI (D.N.I. 32.997.325 - Clase 1987), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Ezeiza, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 6, código 3-0004-XII-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN V

María Cristina MARTIN (D.N.I. 14.517.031 - Clase 1960), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Chascomús, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal técnico, categoría 11, código 4-0043-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Claudia Vanesa RÍOS (D.N.I. 28.729.969 - Clase 1981), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Villa Gesell, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN VI

Mauro Antonio BUFFANO (D.N.I. 29.930.647 - Clase 1982), en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Nueve de Julio, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 11, código 5-0004-XI-3, abogado "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Román Ezequiel de la TORRE (D.N.I. 24.618.385 - Clase 1977), en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Chivilcoy, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 11, código 5-0204-XI-3, psicólogo "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN VII

Julieta Paola MILAN (D.N.I. 29.198.727 - Clase 1981), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Quilmes I, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Mónica Graciela DEL CURTO (D.N.I. 10.076.645 - Clase 1952), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Quilmes II, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal técnico, categoría 12, código 4-0043-VII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Ricardo Rodolfo CARDELINO (D.N.I. 24.130.300 - Clase 1974), en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Florencio Varela, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0004-X-3, abogado "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN VIII

Lorena Giselle NICUESA (D.N.I. 23.665.043 - Clase 1973), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación San Isidro, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Mariela Beatriz CENDON (D.N.I. 28.523.403 - Clase 1980), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación San Fernando, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Ivana Patricia NÚÑEZ (D.N.I. 27.207.843 - Clase 1979), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Pilar, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 13, código 5-0175-IX-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN IX

Roxana Haydée GARCÍA (D.N.I. 22.364.340 - Clase 1971), en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Región IX, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Edith Adriana MALDONADO (D.N.I. 20.512.499 - Clase 1968), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Malvinas Argentinas, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 15, código 5-0175-VII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Flavia Sabrina Luján BRUNO (D.N.I. 25.635.302 - Clase 1976), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación San Miguel, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal técnico, categoría 9, código 4-0044-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN X

Patricia Miriam CAGGIANO (D.N.I. 21.444.268 - Clase 1970), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Junín, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal técnico, categoría 10, código 4-0043-IX-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Silvina Alicia MARTÍNEZ (D.N.I. 23.253.030 - Clase 1973), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Lincoln, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 13, código 5-0175-IX-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE - a partir del 1° de agosto de 2018, con carácter interino en el cargo de Jefe de Departamento, agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 4º, categoría 21, con el adicional por disposición permanente y función de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el adicional mensual denominado bonificación especial por responsabilidad estructural establecido en el Decreto N° 1553/14, a las personas que a continuación se mencionan y en los cargos que se detallan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, Y CONTROL DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Federico Leonardo BOSICH (D.N.I. N° 27.099.366 - Clase 1979), en el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación y Comunicación, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 8, código 3-0004-X-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

María Cecilia FLUGER (D.N.I. N° 31.391.443 - Clase 1985), en el cargo de Jefa de Departamento Centros Integrales para la Inclusión Social, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, administrativo ayudante "D", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES

Adriana Marisa BLANCO (D.N.I. N° 24.641.307 - Clase 1976), en el cargo de Jefa de Departamento Salud y Seguridad en el Trabajo, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 11, código 5-0204-XI-3, psicólogo "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Julián GONZÁLEZ (D.N.I. N° 26.429.114 - Clase 1978), en el cargo de Jefe de Departamento Compras y Contrataciones, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, inicial administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Viviana Elizabeth RIVAS (D.N.I. N° 20.795.917 - Clase 1969), en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas y Salidas, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal servicio, categoría 8, código 1-0012-VIII-2, correo "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EJECUCIÓN PENAL EN LIBERTAD

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN PENAL Y MEDIDAS JUDICIALES

Claudia MALARET Y BUCETA (D.N.I. 23.204.904 - Clase 1970), en el cargo de Jefa de Departamento Pre-Libertad, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Alicia Susana ROUAUX (D.N.I. 16.504.866 - Clase 1963), en el cargo de Jefa de Departamento Registro y Seguimiento de la Ejecución Penal, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 15, código 5-0175-VII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES DIRECCIÓN DE REGIÓN I

José Ignacio DEMARCO (D.N.I. 27.856.106 - Clase 1980), en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Trenque Lauquen, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 10, código 5-0004-XII-3, abogado "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Claudia Silvina FELLER (D.N.I. 22.272.184 - Clase 1971), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Rivadavia, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Angela Aída IBARRA (D.N.I. 23.247.507 - Clase 1972), en el cargo de Jefa de Departamento

Delegación Villarino, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 13, código 5-0175-IX-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Ana Laura ZWEEDIJK (D.N.I. 23.941.283 - Clase 1974), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Coronel Rosales, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Gabriel Fernando NEBBIA (D.N.I. 16.171.716 - Clase 1963), en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Saavedra, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 13, código 5-0175-IX-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Mercedes Gladys BRAVO (D.N.I. 25.150.774 - Clase 1976), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Tres Arroyos, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 13, código 5-0175-IX-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN II

Laura Mirta MARINI (D.N.I. 13.285.625 - Clase 1959), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación La Matanza II, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Rosalía Eliana VALDEZ (D.N.I. N° 28.080.089 - Clase 1980), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación La Matanza III, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, administrativo oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Lidia Mara TONIETTI (D.N.I. N° 11.776.199 - Clase 1955), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Morón, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

María Juliana CAZÓN (D.N.I. N° 29.126.145 - Clase 1981), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Ituzaingó, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Eliana Andrea CANDELLERO (D.N.I. 25.318.897 - Clase 1977), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Merlo, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Ingrid Edith TOGNOTTI (D.N.I. 14.995.962 - Clase 1962), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación General Las Heras, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN V

Martín Esteban RODRÍGUEZ BETELU (D.N.I. 25.429.417 - Clase 1976), en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Mar del Plata I, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 9, código 5-0000-XIII-4, inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Teresita Beatriz CASTRO (D.N.I. 26.703.934 - Clase 1978), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Mar del Plata II, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

María Karina SHEPHERD (D.N.I. 22.953.009 - Clase 1972), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Balcarce, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Nidia Eugenia FABRE (D.N.I. 29.307.296 - Clase 1982), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Necochea, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta

(30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Natalia Noemí FOURCADE (D.N.I. 27.228.620 - Clase 1979), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Dolores, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal técnico, categoría 8, código 4-0044-XI-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN VI

Azucena Noemí GUIZZO (D.N.I. 13.361.543 - Clase 1957), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Moreno, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal técnico, categoría 12, código 4-0043-VII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Liliana Cristina BARRIOS MANSILLA (D.N.I. 14.513.423 - Clase 1961), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación General Rodríguez, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN VII

Diana Cristina PARKER (D.N.I. 14.701.337 - Clase 1961), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Berazategui, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

María Marta CALGABRINA (D.N.I. 28.362.147 - Clase 1980), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Avellaneda, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 8, código 3-0004-X-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Susana VECCHIA (D.N.I. 17.540.972 - Clase 1965), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Lanús, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN VIII

Andrea Bárbara GAUNA (D.N.I. 24.247.633 - Clase 1974), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Zárate, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 13, código 5-0175-IX-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Verónica Noemí CONTRERAS (D.N.I. 24.938.058 - Clase 1975), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Campana, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Andrea Silvana DELL ELCE (D.N.I. 23.703.004 - Clase 1975), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Escobar, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

DIRECCIÓN DE REGIÓN IX

Ana María Susana DE RIVI (D.N.I. 14.392.836 - Clase 1962), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación José C. Paz, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN X

María Alejandra ZIEHM (D.N.I. 27.121.607 - Clase 1979), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación San Nicolás, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Lucrecia DA ROCHA (D.N.I. 28.346.106 - Clase 1981), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación San Pedro, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

Silvia Graciela ZAETA (D.N.I. 24.193.795 - Clase 1974), en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Pergamino, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º del presente, será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.2.06:

PRG 001

actividad 002 – finalidad 2 función 3 – subfunción 0 - unidad ejecutora 248 fuente de financiamiento 1.1 – inciso 1 – partida principal 1 régimen estatutario 1 agrupamiento 6, cargos 2

actividad 003 – finalidad 2 - función 3 – subfunción 0 – unidad ejecutora 247 fuente de financiamiento 1.1 – inciso 1 partida principal 1 régimen estatutario 1 agrupamiento 6, cargos 7 unidad geográfica 999

PRG 002

actividad 001 finalidad 2 – función 3 – subfunción 0 - unidad ejecutora 246 fuente de financiamiento 1.1. inciso 1 partida principal 1 régimen estatutario 1 agrupamiento 6, cargos 3

actividad 002 – finalidad 2 – función 3 – subfunción 0 - unidad ejecutora 246 – fuente de financiamiento 1.1. inciso 1 partida principal 1 régimen estatutario 6, cargos 28

actividad 003 – finalidad 2 – función 3 – subfunción 0 - unidad ejecutora 246 fuente de financiamiento 1.1 – inciso 1 - partida principal 1 – régimen estatutario 1 – agrupamiento 6, cargos 29 unidad geográfica 999 - presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; MARIA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 186-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de octubre de 2018

VISTO el EX-2018-7263029-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADE), y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la prestación de servicios de capacitación de las actividades descriptas en el Anexo I, en formato de cursos, talleres y otras actividades a desarrollarse en el Municipio de Baradero, en el marco del Proyecto Clubes Sociales de Innovación (CSI);

Que el Ministerio acuerda como contraprestación a las actividades señaladas precedentemente, abonar a la Universidad, la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta (\$ 284.160,00) en los plazos y formas especificados en el Anexo II, dejando expresamente aclarado que las sumas acordadas como contraprestación incluyen un overhead institucional del 6,25%;

Que el plazo de vigencia del presente Convenio es de un (1) año, contado desde el dictado del acto administrativo aprobatorio y prorrogable por acuerdo expreso de las partes, sin perjuicio de lo expuesto, el mismo se mantendrá vigente en lo que respecta a la propiedad intelectual, la confidencialidad, uso de nombres, marcas y emblemas;

Que las partes podrán rescindir el presente Convenio, comunicando de manera fehaciente tal decisión a la otra parte, con una antelación no menor a los treinta (30) días;

Que ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente, las partes se comprometen a agotar de buena fe todas las instancias de negociación tendientes a poner fin al conflicto, y en caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que en el Orden 7 se vincula Solicitud de Gastos N° 19892, Ejercicio 2018, por un importe de pesos doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta (\$ 284.160,00), con la correspondiente imputación presupuestaria;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E y artículo 18, apartado 2°; inciso a) del Decreto N° 1300/16 Reglamentario de Ley de Compras N° 13.981, vigente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADA), el que como Anexo Único (IF-2018-23587926-GDE-BA-DATJMCTI), integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del Convenio autorizado en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 25 – Prog 3 - Ac 1 – In 3 – Ppr 4 – Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Importe Total: pesos doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta (\$ 284.160,00) - Presupuesto General Ejercicio Año 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro.

C.C. 11.911

RESOLUCIÓN N° 636-MPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2018-23428220-GDEBA-DSTAMPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo suscripta entre esta Cartera Ministerial y la Municipalidad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo tiene por objeto que el Municipio de La Plata instale un mercado fijo, con puesta en funcionamiento en el mes de octubre del corriente año;

Que la misma articula el accionar de esta Cartera Ministerial con el Municipio en post de fortalecer las cadenas de valor y desarrollar nuevos proveedores locales de productos agroalimentarios de la canasta familiar;

Que el funcionamiento del Mercado fijo en el Municipio de La Plata procura generar alternativas productivas y comerciales sostenibles en el tiempo, que contribuyan a mejorar los niveles de competitividad y productividad, propiciando a su vez la asociación de los diferentes eslabones productivos locales, permitiendo la reducción de costos de transacción, comercialización y logística, ofreciendo productos de calidad y accesibles a los consumidores locales;

Que el Municipio tendrá a cargo la determinación y habilitación del ámbito físico donde funcionará el Mercado, y la obtención u otorgamiento de los permisos y autorizaciones necesarias para su legal funcionamiento, como así también, realizara la selección de los feriantes;

Que ha tomado de la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo para la Instalación de un Mercado Fijo en el Municipio de La Plata, suscripta entre ésta Cartera Ministerial y el municipio mencionado, el que forma parte del presente como Anexo Único (ACTA-2018-24780058-GDE-BA-DSTAMPGP).

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o addendas) que se suscriban como consecuencia del presente Acuerdo, deberán tomar intervención – con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al “Boletín Oficial” y pasar a la Subsecretaría de Emprendedores, PyMEs y Cooperativas. Cumplido archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro.



**ACTA ACUERDO PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADO FIJO
EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA**

Entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante, el "**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**"), con domicilio en la Av. 51 Nro. 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Sr. Ministro de Producción de la Provincia de Buenos Aires, **Dr. Javier Tizado (h)**, y el MUNICIPIO DE LA PLATA (en adelante, el "**MUNICIPIO**"), con domicilio en calle 12 entre 51 y 53, representado en este acto por el Sr. **Intendente Dr. Julio César Garro**, en su conjunto denominados como las "Partes", manifiestan:

Que resulta interés común del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y del MUNICIPIO generar alternativas productivas y comerciales sostenibles en el tiempo, que contribuyan a mejorar los niveles de competitividad y productividad, propiciando a su vez la asociación de los diferentes eslabones productivos locales, permitiendo la reducción de costos de transacción, comercialización y logística, ofreciendo productos de calidad y accesibles a los consumidores locales.

Que a tal fin es necesario articular el accionar del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN con el MUNICIPIO en pos de fortalecer las cadenas de valor y desarrollar nuevos proveedores locales de productos agroalimentarios.

Que el motivo fundamental de un actuar coordinado radica en la necesidad de operar en entornos cambiantes y competitivos donde la planificación estratégica constituye una herramienta indispensable para poder afrontar los procesos que se derivan de las necesidades de los consumidores de alimentos y bebidas de industria nacional.

Que, en tal marco, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y el MUNICIPIO acordaron organizar y/o poner a disposición, medios materiales, recursos humanos, infraestructura y logística que resulten necesarios y conducentes para que, de manera articulada y coordinada, se establezca un mercado fijo en el ámbito del MUNICIPIO, a partir del mes de **Octubre de 2018**, destinado a la comercialización de productos agroalimentarios de elaboración preferentemente local y al abastecimiento de productos de la canasta familiar con alimentos en condiciones previsibles, ciertas y transparentes de precio, calidad y variedad.

JAVIER M. TIZADO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACTA-2018-24780058-GDEBA-DSTAMPGP

página 1 de 4



Que mediante RESOL-2018-17-GDEBA-SSGTYLMEGP de fecha 14 de septiembre de 2018 (en adelante, la "RESOLUCIÓN") el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (En adelante, el "MINISTERIO DE ECONOMÍA") autorizó al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN al uso y realización de mejoras del predio de dominio público provincial identificado en el croquis obrante en el documento GEDO IF-2018-18425965-GDEBA-DRIFMEGP (en adelante, el "PREDIO") a efectos de implementar en el mismo el programa "MERCADO EN TU BARRIO".

Que el Artículo 2 de la RESOLUCIÓN estipula que el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN debe solicitar autorización al MINISTERIO DE ECONOMÍA a los fines de ceder, subarrendar, u otorgar su uso o cualquier otro tipo a terceras personas sobre el predio referido.

Que, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha solicitado dicha autorización a los fines de ceder el uso al MUNICIPIO mediante la NO-2018-22368604-GDEBA-MPGP y que el MINISTERIO DE ECONOMÍA ha otorgado la misma mediante NO-2018-23124160-GDEBA-SSGTYLMEGP.

Que, en consecuencia y con el objeto de fomentar el desarrollo local del MUNICIPIO, las Partes acuerdan en suscribir la presente acta acuerdo a tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO

1.1. La presente Acta Acuerdo tiene por objeto la instalación de un mercado fijo (en adelante, el "Mercado Fijo") en el PREDIO, correspondiendo a ambas partes la organización, coordinación y puesta en funcionamiento del Mercado Fijo al inicio de **Octubre de 2018**, a tenor de los compromisos que cada una de las partes asuma en los Convenios Específicos de Colaboración que a tal fin suscriban.

1.2. El Mercado Fijo estará destinado a la comercialización de productos agroalimentarios de elaboración preferentemente local y al abastecimiento de productos de la canasta familiar con alimentos en condiciones previsibles, ciertas y transparentes de precio, calidad y variedad.

CLÁUSULA SEGUNDA

PLAZO DE VIGENCIA

ACTA-2018-24780058-GDEBA-DSTAMPGP

página 2 de 4



2.1. La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años prorrogables automáticamente en periodos de igual duración.

Sin embargo, la vigencia y posible prórroga de la presente Acta Acuerdo estará supeditada a lo dispuesto en la NO-2018-23124160-GDEBA-SSGTYLMEGP.

2.2. No obstante la duración establecida en el inciso anterior, en caso que el MUNICIPIO promueva la denuncia del presente Convenio, debe realizarlo comunicándolo en forma fehaciente con noventa (90) días de anticipación como mínimo al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, quien deberá aceptar dicha rescisión.

Asimismo, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN deberá comunicar fehacientemente la rescisión al MUNICIPIO con noventa (90) días de anticipación como mínimo.

CLÁUSULA TERCERA

COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1. Las Partes aunarán esfuerzos para disponer y destinar insumos, muebles y elementos para la organización y funcionamiento del Mercado Fijo.

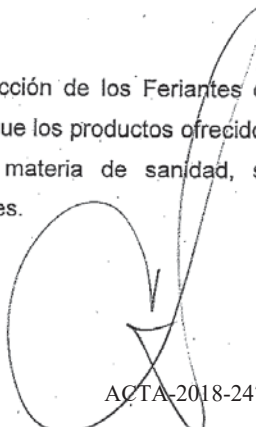
3.2. Dichos recursos serán afectados exclusivamente para el desarrollo del Mercado Fijo en el MUNICIPIO, pudiendo éste entregar los mismos en carácter de comodato de uso a los feriantes que operen en el dicho mercado.

3.3. Será por cuenta del MUNICIPIO la determinación y habilitación del ámbito físico donde funcionará el Mercado Fijo y la obtención u otorgamiento de los permisos y autorizaciones necesarias para su legal funcionamiento, dentro del plazo consignado en el apartado 1.1. de la Cláusula Primera.

Asimismo, será por cuenta del MUNICIPIO la selección de los Feriantes que participarán en el Mercado Fijo, los cuales deberán cumplir, al igual que los productos ofrecidos por los mismos, con todas las normas que resulten aplicables en materia de sanidad, salubridad, inocuidad, identificación comercial y demás obligaciones legales.

CLÁUSULA CUARTA


JAVIER M. TIZNADO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


ACTA-2018-24780058-GDEBA-DSTAMPGP

página 3 de 4



CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

4.1. Las partes se comprometen a celebrar Convenios Específicos de Colaboración, a fin de establecer en forma clara y precisa los compromisos que deberán asumir cada una de las partes en relación con la instalación y mantenimiento del Mercado Fijo.

4.2. Las Partes, regidas por los principios de buena fe, máxima colaboración y transparencia, se comprometen a dar cumplimiento a las formalidades necesarias para la aprobación y entrada en vigor de los Convenios Específicos de Colaboración antedichos.

CLÁUSULA QUINTA

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

5.1. A los efectos del presente Acta Acuerdo y todas sus consecuencias, las partes se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción, teniéndose como constituidos los domicilios indicados "ut supra".

En prueba de conformidad y para constancia se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, el ²⁸~~14~~ de septiembre de 2018.

DR. JAVIER TIZADO (H)
Ministro de Producción

ER M. TIZADO
JAVIER M. DE TIZADO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente del Municipio de La Plata

ACTA-2018-24780058-GDEBA-DSTAMPGP

C.C. 11.959

RESOLUCIÓN N° 642-MPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de octubre de 2018

VISTO el EX-2018-23225081-GDEBA-DSTAMPGP y la necesidad de propender al desarrollo y fomento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires a través de la ampliación de la oferta de sus productos y de los canales para su comercialización, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 14.989, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN tiene a su cargo, entre otras funciones, el diseño de políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades productivas de la Provincia de Buenos Aires, así como el diseño e implementación de planes y acciones que optimicen el desarrollo de sectores productivos;

Que por ANEXO II del Decreto 2018-118-GDEBA-GPBA se estableció que compete al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, PYMES Y COOPERATIVAS, entre otras cuestiones, entender en la formulación de políticas y desarrollo de programas destinados a la promoción y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires, contribuir al surgimiento, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica, y planificar y diseñar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las acciones comerciales;

Que resulta de interés para el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN el desarrollo y fomento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires, y la ampliación de la oferta de productos emanados de las mismas y de sus canales de comercialización;

Que, a esos efectos, resulta idóneo contribuir en la definición de condiciones comerciales equitativas que hagan factible y contribuyan al cumplimiento del objetivo trazado;

Que mediante Resolución N° 417/2018 se aprobó el programa "¡Comprá PyME!", con el fin de promover y fomentar la comercialización de los productos de los rubros alimentos, bebidas e higiene personal, de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires, en grandes superficies comerciales de la provincia.

Que, teniendo presente el buen desempeño del citado programa, y en pos de promover el desarrollo y la comercialización de productos de calzado, indumentaria, blanco y marroquinería, elaborados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la provincia de Buenos Aires se estima oportuno la elaboración de un programa destinado a acercar a productores de tales productos a las cadenas comerciales de los mismos.

Que quedarán alcanzados por dicho programa las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires, conforme a la definición establecida en la Ley Nacional N° 25.300 y su normativa reglamentaria y complementaria;

Que, en cuanto a las cadenas de comercialización comprendidas, deberán considerarse a aquellas que cuenten con tres o más locales comerciales con superficies iguales o mayores a los quinientos metros cuadrados (500m²); así como también aquellos comercios que, no estando alcanzados, deseen adherirse y participar del programa;

Que atendiendo que los objetivos que se propenden alcanzar redundarán en beneficio tanto de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires como de los comercios comprendidos, resulta conveniente avanzar en ello a través de la suscripción de acuerdos entre los interesados, con la participación de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, PYMES Y COOPERATIVAS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN;

Que resulta conducente la aprobación del modelo de convenio a ser suscripto por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires y los comercios comprendidos;

Que el dictado de esta medida no implica erogación presupuestaria alguna por parte del Estado Provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la continuación del trámite;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 118/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Crear en el ámbito de esta cartera ministerial el programa "¡HECHO EN PBA!", con el fin de promover y fomentar la comercialización de productos de calzado, indumentaria, blanco y marroquinería, elaborados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la Provincia de Buenos Aires, en cadenas comerciales instaladas en el territorio de la provincia.

ARTICULO 2°. Podrán participar del programa establecido en el artículo precedente, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme a la calificación establecida en la Ley Nacional N° 25.300 y su normativa reglamentaria y complementaria, comprendiendo a aquellas incluidas en los rubros industria, que produzcan calzado, indumentaria, blanco y marroquinería en establecimientos situados en la Provincia de Buenos Aires, aptos para su uso y comercialización final.

ARTICULO 3°. Los establecimientos y los productos elaborados a ser comercializados conforme a los alcances del presente, deberán encontrarse debidamente habilitados, aprobados y contar con los registros legales correspondientes para su comercialización final. Encomendar a la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, PYMES Y COOPERATIVAS brindar capacitaciones y asistencia técnica a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas alcanzadas por los términos de la presente, en materia de gestión productiva y registración de establecimientos y productos para la debida comercialización de los mismos.

ARTICULO 4°. Los comercios comprendidos en los términos de la presente son aquellos que cuenten con tres o más locales comerciales en la Provincia de Buenos Aires con superficies iguales o mayores a los quinientos metros cuadrados (500m²) que comercialicen alguno de los rubros identificados en el artículo primero de la presente; y los comercios que, no estando alcanzados, deseen adherirse y participar de programa.

ARTICULO 5°. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que participen del programa, deberán informar la nómina de productos a ofrecer en los términos del mismo, identificando su registro de habilitación, lugar de elaboración, personal registrado, capacidad de provisión y radio de interés para su comercialización. De la nómina de productos señalada se realizará una cate-

gorización discriminándose por aquellos que, de acuerdo a sus características, precio, calidad y capacidad de provisión, resulten ser idóneos para su comercialización en los términos del presente.

ARTICULO 6°. A los fines de su participación en el programa, los comercios definirán el formato comercial que incluirán en el mismo, previendo la identificación del programa y la posibilidad, en caso que las características de su política comercial se lo permita, que los productos comprendidos cuenten con una identificación.

ARTICULO 7°. Contra entrega del producto, por parte de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa a la cadena de comercialización correspondiente, ésta deberá proceder al pago de los mismos dentro de los noventa (90) días de presentada la respectiva factura fiscal, sin posibilidad de efectuar ningún tipo de descuento ni emitir notas de débito sobre el monto adeudado, salvo que dichos débitos estuviesen debidamente justificados.

ARTICULO 8°. Establecer que los comercios que participen del programa y que den cumplimiento al mismo serán reconocidos por parte de la autoridad de aplicación como "Empresa que contribuye a fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires", indicándose la cantidad de productos participantes del programa con los que han colaborado, encontrándose autorizadas a dar a conocer y difundir tal mención. La autoridad de aplicación también se encontrará facultada a dar a conocer y difundir el nivel de participación de los comercios en el programa "¡HECHO EN PBA!", así como la cantidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se han sumado como proveedores y los productos que han incorporado las mismas.

ARTICULO 9°. Apruébese el modelo de Convenio a ser suscripto con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y los supermercados/cadenas comerciales que como Anexo Único (IF-2018-25017995-GDEBA- SSEPYCMPGP), forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 10°. La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, PYMES Y COOPERATIVAS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, será la Autoridad de Aplicación de la presente resolución, con facultades para suscribir los convenios, dictar toda norma necesaria para la implementación y ejecución de la presente medida, así como determinar, ampliar y/o reducir la nómina de productos, la información requerida y/o los sujetos comprendidos, y para dictar toda otra norma aclaratoria, interpretativa y/o complementaria.

ARTICULO 11°. La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 12°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Comercio. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro.

CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA "¡HECHO EN PBA!"

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, PYMES Y COOPERATIVAS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante, la "Dirección de Comercio"), representada en este acto por [...], con domicilio en [...] de la ciudad de [...]; la empresa [...] (en adelante, el "Proveedor"), representada en este acto por [...], con domicilio en [...] de la ciudad de [...], y el supermercado/cadena de distribución [...] (en adelante, el "Establecimiento Comercial"), representado en este acto por [...], con domicilio en [...] de la ciudad de [...] convienen suscribir el presente convenio marco en el marco del programa "¡HECHO EN PBA!" (en adelante, el "Convenio"),

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ha creado el programa "¡HECHO EN PBA!" (en adelante, el "Programa") con el fin de promover el desarrollo y la comercialización de productos de calzado, indumentaria, blanco y marroquinería, elaborados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de interés para dicho MINISTERIO el desarrollo y fomento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires, y la ampliación de la oferta de productos emanados de las mismas y de sus canales de comercialización;

Que el Proveedor es una empresa con establecimiento/s en la Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro PyME, creado por la Resolución N° 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, fabricante de los productos que se detallan en el Anexo I del presente (en adelante, los "Productos"), y que ha registrado su adhesión al Programa;

Que el Establecimiento Comercial es una empresa que se dedica a la comercialización minorista que ha adherido al citado programa, siendo de su interés contribuir en potenciar las ventas de productos elaborados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA

En el marco del Programa, el Proveedor abastecerá de sus Productos al Establecimiento Comercial, en las cantidades detalladas en el Anexo I, y el Establecimiento Comercial se compromete a la comercialización de los mismos en las sucursales detalladas en el Anexo II, conforme a las condiciones aquí establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDA

El Proveedor deberá encontrarse debidamente inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), mantener su dotación de personal debidamente registrado, y cumplir con las obligaciones legales vigentes en cuanto a personal, establecimiento y productos.

El Proveedor deberá proceder a la entrega de los Productos en las cantidades indicadas en el Anexo I y en las sucursales detalladas en el Anexo II, en los horarios de entrega fijados por el Establecimiento Comercial. Para el transporte de la mercadería deberá emplear vehículos debidamente habilitados a tales efectos.

El Establecimiento Comercial comercializará los Productos pudiendo identificar los mismos, a criterio de sus políticas comerciales, mediante una identificación especial a ser provista por la Dirección de Comercio y/o a través de un exhibidor especial para productos comprendidos en el Programa.

CLÁUSULA TERCERA

Contra entrega de los productos por parte del Proveedor, el Establecimiento Comercial se obliga a abonar la respectiva factura dentro de los noventa (90) días de su recepción, comprometiéndose a no realizar notas de débito o descuentos sobre las mismas excepto por razones atinentes a diferencias de cantidad o deficiencias en los Productos debidamente comprobadas.

CLÁUSULA CUARTA

El compromiso asumido en el presente por las Partes se extenderá por el término de cuatro (4) meses / una temporada. A su vencimiento, las partes podrán prorrogar el Convenio en función del análisis que realicen, junto con la Dirección de Comercio, sobre la evolución de las condiciones establecidas en el presente y las condiciones de sustentabilidad y viabilidad económica para todas.

CLÁUSULA QUINTA

Certificado el correcto cumplimiento del presente, la Dirección de Comercio emitirá una certificación a favor del Establecimiento Comercial como "Empresa que contribuye al fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires", indicándose la cantidad de productos participantes del programa con los que han colaborado, encontrándose autorizadas a dar a conocer y difundir tal mención. La Dirección de Comercio también se encontrará facultada a dar a conocer y difundir el nivel de cumplimiento del Establecimiento Comercial con el programa "¡HECHO EN PBA!" así como la cantidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires que se han sumado como proveedores y los productos que han incorporado de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA

Las Partes se comprometen a dar completo e irrestricto cumplimiento a las obligaciones emergentes de este Convenio bajo los principios de buena fe, máxima colaboración y transparencia, en el marco de la normativa vigente.

Se tendrán por constituidos a los efectos legales y/o procesales los domicilios indicados "ut supra".

En prueba de conformidad, a los [•] días del mes de [•] de 2018, se firma el presente Convenio, en tres (3) copias de un mismo tenor y efecto.

C.C. 11.960

RESOLUCIÓN N° 772-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-10321006-GDEBA-SLYT, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 153° aniversario de la fundación de la ciudad de Lincoln, que tuvo lugar el día 19 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, propicia la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial requerida;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, el 153° aniversario de la fundación de la ciudad de Lincoln, que tuvo lugar el día 19 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

C.C. 11.912

RESOLUCIÓN N° 773-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-10372832-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial los festejos realizados por el 155° aniversario de la ciudad de Saladillo, que se llevaron a cabo el 31 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica propicia la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial requerida;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, los festejos realizados por el 155° aniversario de la ciudad de Saladillo, que se llevaron a cabo el 31 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

C.C. 11.913

RESOLUCIÓN N° 807-MJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12598347-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Olavarría de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un(1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 4234/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 1575/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos

13 y 24 - inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 6 de octubre de 2017 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Olavarría de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2018-12844734-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.940

RESOLUCIÓN N° 808-MJGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12601889-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Antonio de Areco de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 4319/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 0484/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 - inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 26 de abril de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Antonio de Areco de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2018-12852893-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.941

RESOLUCIÓN N° 810-MJGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12598117-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Tejedor de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promo-

ción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 2516-2018 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 1634/2018 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 - inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 26 de abril de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Tejedor de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2018-12851658-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.942

RESOLUCIÓN N° 816-MJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12601832-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florentino Ameghino de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos

de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 1064/2018 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 292/2018 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 - inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 26 de abril de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florentino Ameghino de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2018-12854229-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.943

RESOLUCIÓN N° 817-MJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12601860-GDEBA- OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Rivadavia de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA- GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánica funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 4054/2018 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 742/2018 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 - inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 26 de abril de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Rivadavia de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2018-12853659-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.944

RESOLUCIÓN N° 818-MJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12601811-GDEBA- OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bragado de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA- GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 5060/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 675/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 - inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 26 de abril de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia

de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bragado de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2018-12854869-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.945

RESOLUCIÓN N° 819-MJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12598143-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres Lomas de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 1183/17 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 360/17 del Intendente Municipal, se autorizó al titular del Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de autos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 - inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 06 de octubre de 2017 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres Lomas de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2018-12819913-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.946

RESOLUCIÓN N° 820- MJGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12598369-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Provincial del Sudoeste y la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en la implementación del Programa de Integridad en Empresas del Estado de la provincia de Buenos Aires creado por RESOL-2017-72-E-GDEBA- MJGP;

Que para dar cumplimiento al objeto del Convenio, las partes se comprometen a intercambiar experiencias y colaborar recíprocamente en programas y/o acciones para la implementación de políticas de integridad y prevención de la corrupción;

Que asimismo, la iniciativa promueve el desarrollo de procedimientos y controles internos orientados a prevenir conductas contrarias a la ética pública, detectar posibles debilidades y riesgos de corrupción;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a la otra su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 - inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E
EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 16 de marzo de 2018 entre la Universidad Provincial del Sudoeste y la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE- 2018-12609160-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda conforme sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.947

RESOLUCIÓN N° 821-MJGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12598394-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en la implementación del Programa de Integridad en Empresas del Estado de la provincia de Buenos Aires creado por RESOL-2017-72-E-GDEBA- MJGP;

Que para dar cumplimiento al objeto del Convenio, las partes se comprometen a intercambiar experiencias y colaborar recíprocamente en programas y/o acciones para la implementación de políticas de integridad y prevención de la corrupción;

Que asimismo, la iniciativa promueve el desarrollo de procedimientos y controles internos orientados a prevenir conductas contrarias a la ética pública, detectar posibles debilidades y riesgos de corrupción;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a la otra su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 - inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E
EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 7 de febrero de 2018 entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE- 2018-12607435-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda conforme sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.948

RESOLUCIÓN N° 824-MJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-12598177-GDEBA- OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA- GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 4474/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 663/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 - inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 30 de noviembre de 2017 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2018-12834570-GDEBA- OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.949

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2- MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de octubre de 2018

VISTO el EX-2018-11350353-GDEBA-DATJMCTI, por el que tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco mencionado en el exordio del presente, tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de colaboración y cooperación entre ambos Ministerios, tendientes a promover y favorecer actividades relacionadas con áreas de interés mutuo, orientadas a la realización conjunta de acciones, programas sociales y atención comunitaria que, previstos en el campo de acción de ésta Jurisdicción resulten útiles y conducentes;

Que las acciones y programas que lleven adelante bajo el presente, serán instrumentados y definidos mediante Convenios Específicos a suscribir entre las partes;

Que el Convenio Marco regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término de dos (2) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales;

Que las partes podrán rescindir el presente Convenio Marco, comunicando de manera fehaciente tal decisión a la otra parte, con una antelación no menor a los treinta (30) días, en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que las partes acuerdan que las controversias se tratarán de dirimir consensualmente atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad, si de todas formas no se llegase a un entendimiento, las partes acuerdan su resolución conforme las pautas del artículo 4º del Decreto Ley N° 7647/70;

Que toda modificación que se efectúe al presente Convenio Marco, así como de los Convenios Específicos que en su consecuencia se suscriban, se realizará de mutuo acuerdo entre las partes y se formalizará mediante la suscripción de Adendas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LOS MINISTROS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Y DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Desarrollo Social, el que como Anexo único (IF-2018-24786647-GDEBA- DATJMCTI) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del acuerdo cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Jorge Román Elustondo**, Ministro.

NOTA: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Justicia

C.C. 11.963

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN N° 40/18**

LA PLATA, 17 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 22700-20074/2018, por el que se propicia readecuar los artículos 777 y 789 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley N° 11769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias -Marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- establece que los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el artículo 7° inciso c) de la misma abonarán mensualmente a la Provincia de Buenos Aires, por las operaciones de venta que realicen con usuarios o consumidores finales, una contribución sustitutiva de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, de Sellos y sobre los Ingresos Brutos;

Que la Ley N° 15026 -publicada en el Boletín Oficial con fecha 28 de mayo del corriente año- modificó el primero de los artículos citados, reduciendo al cero con cero uno por mil (0,01%) la alícuota que debe aplicarse a fin de liquidar la referida contribución;

Que los artículos 773 y siguientes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias reglamentan diversas cuestiones vinculadas con la aplicación del mencionado tributo;

Que, en particular, en el artículo 777 de dicha Disposición se consigna la alícuota que debe aplicarse para la liquidación de la contribución señalada;

Que, por otro lado, el artículo 20 del Decreto N° 714/92 del Poder Ejecutivo Nacional establece el tributo que los agentes de la actividad eléctrica allí previstos (EDENOR SA y EDESUR SA) deben abonar mensualmente a la Provincia de Buenos Aires, en concepto de único impuesto y contribución, por sus actividades como prestatarias del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en esta jurisdicción;

Que la Ley N° 15042 -publicada en el Boletín Oficial con fecha 8 de agosto del corriente año- dispuso que la Provincia de Buenos Aires sólo percibirá, en concepto de único impuesto y contribución que abonan las empresas indicadas, por el establecido en el artículo 20 del Decreto nacional citado, el cero con cero uno por mil (0,01%), igualando el porcentaje al establecido en el artículo 74 de la Ley N° 11769, modificada por Ley N° 15026;

Que los artículos 786 y siguientes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias reglamentan diversas cuestiones vinculadas con la aplicación de este último tributo;

Que el artículo 789 de dicha Disposición consigna la alícuota que debe aplicarse para la liquidación del mismo;

Que, en esta oportunidad, corresponde modificar los artículos 777 y 789 de la Disposición Normativa serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, a fin de reflejar en su texto las modificaciones alícuotarias introducidas por las Leyes N° 15026 y N° 15042;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 777 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:
"ARTÍCULO 777. Sobre el monto determinado de conformidad al artículo precedente deberá aplicarse la alícuota del cero con cero uno por mil (0,01%)".

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 789 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:
"ARTÍCULO 789. Sobre el monto establecido de conformidad al artículo precedente deberá aplicarse la alícuota del cero con cero uno por mil (0,01%)".

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fosatti, Director Ejecutivo.

C.C. 11.906

**PRESIDENCIA CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESOLUCIÓN N° 210-10/2018**

22 de octubre de 2018

VISTO El las obras a realizar referidas al proyecto para mejorar la infraestructura turística que cuenta el Puerto de Mar del Plata que fue tratado por el Honorable Directorio en su reunión 306 punto 03 del día 19 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, dentro del mismo se encuentra la Obra "PASARELA RESERVA PUERTO DE MAR DEL PLATA"

Que, la Gerencia de Obras ha elaborado las especificaciones técnicas para realizar la obra estimando su costo en la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UN centavos (\$ 3.203.940,61) con IVA incluido importe que amerita que la contratación se realice a través de una licitación Pública, para lo cual la Gerencia de Administración y Personal ha confeccionado el Pliego de Cláusulas Legales Particulares a fin de proceder al llamado para la presentación de ofertas.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, el Presidente del CPRMDP

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de la Licitación Pública destinada a realizar la obra "PASARELA RESERVA PUERTO DE MAR DEL PLATA", y el consecuente llamado de la misma

Artículo 2° Establecer el valor del Presupuesto Oficial en la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UN centavos (\$ 3.203.940,61) con IVA incluido

Artículo 3°: Poner en conocimiento de la decisión adoptada en la presente, al Directorio del CPRMDP en su próxima reunión.

Artículo 4°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 210 -10/2018. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese

Martín R. Merlini, Presidente.

C.C. 12.006

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 546-MEGP-18**

Asignación Presupuestaria a Instituto de la Vivienda.

C.C. 11.908

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 1835-MDSGP-18**

Declarar de Interés Provincial el evento deportivo denominado "X° Carrera Aventura, Caminata Aeróbica de Salud y Solidaria", a realizarse el día 4 de noviembre del corriente año, en la Localidad de Villa Ventana, Partido de Tornquist.

C.C. 11.909

Licitaciones

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública N° 9/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018- 49911778 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de cinco aulas para el ISSA ubicado Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.978.800,00) de fecha 05/06/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 11:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contrat.ar - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.673 / oct. 11 v. nov. 1°

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública N° 10/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018-49926230 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de las cubiertas planas del Edificio ex Base Aeronaval ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00) de fecha 27/04/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 12:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contratar.gob.ar - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.674 / oct. 11 v. nov. 1°

República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública Nacional N° 42/18

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento "Pedro Luro" - Primera Etapa - 19° Distrito - Bahía Blanca.

Ubicación: RN Sur N° 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Venticinco con 00/100 (\$ 13.482.125,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de diez (10) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 (\$ 134.821,25).

Lugar y Fecha de Apertura se Ofertas: Montevideo N° 366 (8000) Planta Baja, Salón Auditorio Bahía Blanca, Pcia. De Buenos Aires - D.N.V. 19° Distrito, el día 28 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs, Licitación Pública Nacional N° 42/2018.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar -> "Licitaciones" > "Obras" > "Licitaciones en Curso" > "Licitación Pública Nacional N° 42/2018 - RN Sur N° 3 tramo 808,91", y disponibilidad del pliego a partir del 16/10 Octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 58.517 / oct. 17 v. nov. 6

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 4690 Postergación

POR 4 DÍAS - Postergar hasta nuevo aviso la Licitación Pública N° INM 4690, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de las Instalaciones Fijas, Cristales de Seguridad, Mobiliario General, Complementos y Silletería en el Edificio de la Nueva Sede de la Sucursal Carmen de Areco (BA)".

La Apertura de las Propuestas estaba prevista para el 16/10/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Carmen de Areco (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo Estimado: \$ 3.120.960,35.- más IVA.

L.P. 24.954 / oct. 23 v. oct. 26

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 4697

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4697, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de Sanitarios y Office con destino a la Sucursal Villa Ramallo (BA)".

La Apertura de las Propuestas se realizará el 09/11/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Ramallo (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo Estimado: \$ 2.407.203,32.- más IVA.

L.P. 24.953 / oct. 23 v. oct. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 99-0132-LPR18

POR 3 DÍAS - EX-2018-04387454-GDEBA-DPSMIYAMSALGP. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99-0132-LPR18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de Insumos para el Programa de Salud

Sexual con destino a la Dirección Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 32.696.100,00, autorizado por Resolución RESOL-2018-318-GDE-BA-SSASPMSALGP de fecha 18/10/2018-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 07 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar. Dirección de compras, contrataciones y servicios auxiliares.

C.C. 11.867 / oct. 24 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 4/18

POR 3 DÍAS - Objeto: "Ejecución de Obra: Repavimentación y Ensanche de calle 1236, Acceso al Parque Industrial y Tecnológico de Florencio Varela y Barrio el Parque".

Presupuesto Oficial: \$ 28.872.119,42.-

Capacidad Técnica: \$ 28.872.119,42.-

Capacidad Financiera: \$ 28.872.119,42.-

Plazo de Ejecución: 365 días

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías: -Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales -Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 16/11/2018. Hora: 11,00

Valor del Pliego: \$ 28.870,00.

Expediente administrativo: 4037-6325-S-2018

Consultas y Ventas: hasta tres días anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 Hs A 14:00 Hs.

C.C. 11.801 / oct. 24 v. oct. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Privada Nº 1/18

POR 2 DÍAS - Expediente Electrónico Ex 2018-23627201-GDEBA-DVMIYSPGP – Llámese a Licitación Privada Nº 1/2018 - Ley 13.981 – Decreto Reglamentario Nº 1.300/16 - Autorizada y Aprobada por Resoluciones Nº 1.134 de fecha 18 de Octubre de 2018 y Nº 1.147 de fecha 19 de Octubre de 2018 – para contratar "el servicio de provisión y entrega de Mezcla Asfáltica para mantenimiento de caminos de la red provincial, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.700.000,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de Presentación de las Ofertas: en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las Propuestas: Día 2 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs.

C.C. 11.891 / oct. 25 v. oct. 26

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 211-0141-LPU18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública – Proceso de Compra Nº 211-0141-LPU18, autorizada por Resolución RESOL-2018-780-GDEBA-MGGP de fecha 19 de octubre de 2018, expediente EX-2017-04597824-GDEBA-DPPYSVMGGP, con el objeto de contratar la prestación del servicio de mantenimiento operativo integral y mantenimiento metrológico de cincuenta y ocho (58) cinemómetros; retiro de memorias; descriptado, edición, adecuación de la información que surja de las memorias, generación de base de datos para su posterior procesamiento; y procesamiento del registro, por un período de doce (12) meses desde su perfeccionamiento, con la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo de seis (6) meses desde su finalización, y de ampliarlo en un cien por ciento (100%), según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto 1300/17, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y Hora de envío de Ofertas: Hasta las 12,30 horas del día 7 de noviembre de 2018. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, Hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 7 de noviembre de 2018, a las 12,30 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66).

Lugar habilitado para Consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/>. En el primer caso, podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

C.C. 11.904 / oct. 25 v. oct. 29

INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0140-LPU18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0140-LPU18 EX -2018-17641728-GDEBA-DGAIOMA para la adquisición de oficinas móviles.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 30 de octubre de 2018 a las 11:00 hs.

Consulta y Retiro de Pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

C.C. 11.892 / oct. 25 v. oct. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 11/18

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 11/2018 – Obra Pública.

Expediente N° EX-2018- 52946999 - -APN-DCOMP#PSA.

Objeto de la contratación: Reacondicionamiento de oficinas para observaciones judiciales ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.452.000,00) de fecha 31/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>.

Acto y lugar de Apertura: 26/11/2018 12:00 HS. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>).

L.P. 25.046 / oct. 25 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 46/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Veredas en Parque Helios Eserverri".

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000.

Fecha de Apertura: 21/11/2018 – 9 Hs.

Límite de retiro del Pliego: 16/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Entrega del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

C.C. 11.863 / oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Licitación Pública N° 4067/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de productos de fumigación, con destino al Departamento de Saneamiento Ambiental.

Presupuesto Oficial: \$2.741.295,44.

Fecha de Apertura: 13 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Valor del Pliego: dos mil setecientos (\$ 2.700).

C.C. 11.864 / oct. 25 v. oct. 26

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Compra Menor N° 1/18

POR 1 DÍA - N° Expte.: 22400-36835/2017.

Compra Menor (Cuenta de Terceros- Servicio de Buques) N° 1/18.

Nº Acto Administrativo: RESOL- 2018 - 263 y RESOL. - 2018 - 242- GDEBA - SSIMYAPMGP.

Objeto: "Trabajos en Grúas instaladas en el Puerto de San Nicolás N° 2,3,6 y reparaciones en las grampas N° 2 y 3.

Destino: Delegación Portuaria San Nicolás – Dirección Provincial de Actividades Portuarias – Ministerio de Producción.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 9 de noviembre de 2018 – 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: DELEGACION PORTUARIA SAN NICOLAS: - Calle Coronel Bogado y Subiza – C.P (2900) San Nicolás.

Consulta de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en Delegacion Portuaria San Nicolás: - Calle Coronel Bogado y Subiza – C.P (2900) San Nicolás. de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 hs.- y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.093

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

POR 1 DÍA - Nº Expte.: 22400-36898/2017. Nº Acto Administrativo: RESOL. – 2018 – 265 y RESOL. - 2018 - 214- GDEBA - SSIMYAPMGP.

Objeto: "Provisión de ropa de trabajo, zapatos y elementos de protección para el Personal de Puerto y Elevador de Granos San Nicolás"

Destino: Delegación Portuaria San Nicolás– Dirección Provincial de Actividades Portuarias – Ministerio de Producción.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 8 de noviembre de 2018 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Consulta de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.094

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 42/18 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. Nº 2961-9114-2018. Llámase a Licitación Privada N° 42/18 Segundo Llamado para la Adq. de Anfotericina B, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: día 31/10/2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Paginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 11.907

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA

Licitación Privada N° 20/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente 2992-670/2018-0. Llámese a llamado de la Licitación Privada N°20/2018, para la Contratación del Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales –Obra Civil- para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: día 01 de noviembre 2018 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (08:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 11.984

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA

Licitación Privada N° 21/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente 2992-671/2018-0. Llámese a llamado de la Licitación Privada N°21/2018, para la Contratación del Servicio para la Reparación del Circuito Eléctrico de la Dependencia –Obra Eléctrica - para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: día 01 de noviembre 2018 a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (08:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 11.985

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0072-LPU18 Prórroga

POR 3 DÍAS - Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 317-0072-LPU18 expediente N° 2914-19227/17 para la contratación del servicio de limpieza general y su mantenimiento con destino a Sede Central, Anexo calle 46, Guardería,

Archivo, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el término de doce (12) meses a partir del 1º día hábil del mes siguiente a la adjudicación y por el término de 12 meses, con opción a una prórroga de seis (6) meses.

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs.

Consulta y retiro de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

C.C. 12.110 / oct. 26 v. oct. 30

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada Nº 382-71-LPR18

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada Nº 382-71-LPR18, expediente Nº 22700-20326/2018, autorizada mediante Disposición SEAYT Nº 324/18, por la cual se gestiona la contratación del servicio de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas para el año 2019, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución Nº 711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Desinfección, Desinsectación, Desratización, Fumigación y Control de Plagas, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I -Denuncia de Domicilio, Anexo II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil- y Anexo V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 5 de noviembre de 2018 – 14:00 horas.

C.C. 11.986

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada Nº 382-74-LPR18

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada Nº 382-74-LPR18, expediente Nº 22700-20835/2018, autorizada mediante Disposición SEAYT Nº 323/18, por la cual se gestiona la contratación de la prestación del servicio de emergencias médicas para el año 2019, propiciado por la Gerencia de Recursos Humanos, con destino a cubrir las necesidades operativas las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para el año 2019.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Emergencias Médicas, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I -Denuncia de Domicilio-, Anexo II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil- y Anexo V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 6 de noviembre de 2018 – 14:00 horas.

C.C. 11.987

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 22/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 22/17 – Segundo Llamado – para adjudicar en concesión el uso y la explotación de la Unidad Comercial 3 de la Estación Terminal de Ómnibus de San Andrés de Giles. Destino: Kiosco.

Valor del Pliego: \$3000 (pesos tres mil).

Adquisición del Pliego: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 de lunes a viernes y hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de ofertas.

Consultas: en el Palacio Municipal de 8:30 a 12:30hs, de lunes a viernes.

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de 8:30 a 12:30, de lunes a viernes, hasta la hora de la apertura de ofertas.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en el Palacio Municipal, el día 26 de noviembre de 2018 a las 10:00 (diez) horas.

C.C. 11.914 / oct. 26 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 25/18 Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Expediente 4117.45869.2018.0. Decreto N° 918/18.

La presente Licitación deberá llevarse de la siguiente manera "Obra en construcción en escuelas EP N° 11 – EP N° 50 – JI N° 913. Dirección de Contrataciones.

C.C. 11.951 / oct. 26 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4029-2140/18. Decreto Municipal N° 1.234/18. Objeto: "Construcción de Cocina-Comedor EP N° 22", de la Ciudad de Chacabuco (B).

Apertura de Propuestas: 12 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco.

Presupuesto Oficial: \$ 3.367.251,58 IVA incluido.

Valor del pliego: \$ 6.000.

Consultas al pliego: en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

C.C. 11.955 / oct. 26 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 19/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública para la obra "Bacheo en Pavimentos de Hormigón en calles del Partido de Morón".

Expediente N° 20988/18.

N° 2563/18.

Presupuesto Oficial: \$ 44.158.569,18.

Valor del Pliego: \$ 22.079.

Apertura de Ofertas: el día 12 de noviembre de 2018, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 26/10/2018 hasta el 05/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 26/10/2018 hasta el 05/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gob.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas: hasta el día 12 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 06/11 a las 11:00 hs. en la Dirección de Saneamiento.

C.C. 11.961 / oct. 26 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 20/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Obra "Fresado y Encarpetado en Concreto Asfáltico en calles del Partido de Morón".

Expediente N° 20987/18.

N° 2582/18.

Presupuesto Oficial: \$ 11.039.642,29.

Valor del Pliego: \$ 5.520.

Apertura de Ofertas: el día 13 de noviembre de 2018, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 26/10/2018 hasta el 06/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 26/10/2018 hasta el 06/11/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gob.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 07/11 a las 11:00 hs. en la Dirección de Saneamiento.

C.C. 11.962 / oct. 26 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de 500 M3 de Hormigón Elaborado Tipo H-13 y 600 M3 de Hormigón Elaborado Tipo H-30".

Presupuesto Oficial: \$ 5.680.000,00. (pesos cinco millones seiscientos ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 5.680,00. (pesos cinco mil seiscientos ochenta).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 08 a 15hs. Hasta el 22 de noviembre de 2018. (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 23 de noviembre de 2018 – 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso – Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@hotmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

C.C. 11.964 / oct. 26 v. oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 46/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Víveres Secos (aceite, azúcar, etc.)
Fecha Apertura: 07 de noviembre de 2018, a las 10:00 Horas.
Expediente Nº: 4185/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 3515 (Tres Mil Quinientos Quince Pesos 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención: de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.915 / oct. 26 v. oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 86/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple, en Distintas Localidades del Partido.

Fecha Apertura: 20 de noviembre de 2018, a las 11:00 horas.
Expediente Nº: 8281/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 2.966- (Son Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención: de 08:00 a 14:00 Horas.
Plazo para Retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.916 / oct. 26 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 136/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Juegos para Plaza.
Fecha Apertura: 16 de noviembre de 2018, a las 10:00 Horas.
Expediente Nº: 7036/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 3125 (Son Pesos Tres Mil Ciento Veinticinco 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.917 / oct. 26 v. oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 149/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios de los Consultorios Externos del Policlínico Central de San Justo.
Fecha Apertura: 02 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.
Expediente Nº: 5839/2018 INT.
Valor del Pliego: \$ 2817 (Son Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 Horas.
Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.918 / oct. 26 v. oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 158/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Nuevo Sector para Resonador en el Hospital del Niño de San Justo.
Fecha Apertura: 02 de Noviembre de 2018, a las 10:30 horas.
Expediente Nº: 5392/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 3200 (Son Pesos Tres Mil Doscientos 00/100)



Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.919 / oct. 26 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 183/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación en el 3º Piso del Edificio ubicado en la calle Entre Ríos 3058, de la Localidad de San Justo.

Fecha Apertura: 15 de noviembre de 2018, a las 10:00 Horas.

Expediente Nº: 6364/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 2292 (Son Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Dos 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 Horas.

Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.920 / oct. 26 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 185/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple, en Distintas Localidades Del Partido Etapa 2.

Fecha Apertura: 20 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

Expediente Nº: 8429/2018 INT.

Valor del Pliego: \$ 2.966 (Son Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.921 / oct. 26 v. nov. 1º

Varios

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6º d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos ; Nº DE ORDEN ; ; Nº DE EXPEDIENTE ; ; ;3 NOMENCLATURA CATASTRAL ; y ; LOCALIZACIÓN ; se detallan al pie a presentar oposiciones, Lunes a Viernes de 9.00 hs a 12.00 hs. en calle San Martín 373 , Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto Nº 21.

01-2147-014-1-1625/98.- Cir.- I.- Secc. H.- Ch.- 5.- Mza.- 5 B.- Parc.- 16.- Saavedra Nº 1434 .Campana.- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes.- Cuenca Paulino Julián.- Medina Felipa.- Palermo Juan Antonio.- Palermo Oscar Néstor.- Catardi Edmundo Víctor.- Stamponi Roberto Héctor.- Catardi Víctor Francisco.- Bianchi Susana Beatriz.- y Baroni Martin Aurelio.-
02-2147-014-1-2736/10 – Cir.- I.- Secc. G.- Mza.- 23.- Parc.-7.- Falucho Nº 1217.- Campana
Apea Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.-Bianchi Susana Beatriz.- Catardi Víctor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.-
03-2147-014-1-033/12.- Circ. II.- Secc. D.- Mza 31 B.- Parc. 4.- Carosa Nº 1871.- Campana.-
Cane Sergio Omar.- Lozano Pablo Reglado.-
04-2147-014-1-05/16.- Cir.- I.- Secc.- E.- Ch.- Mza.-334.- Parc.- 7.- Candido Cabrera 637.- Campana.- Vasile de Bartolini Rafaela.- Vasile de Labo Ángela María.- Vasile de Yannardelli Teresa.- Ciminelli de Santangelo Cecilia Inmaculada.-
05.-2147-014-1- 06/16.- Cir.-1.-Secc.- G.- Mza 28.-Parc.13.- Martin Rodríguez Nº 1287.- Campana.-Apea Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Industrial Agropecuaria.-Bianchi Susana Beatriz.- Catardi Víctor Francisco.-Catardi Carlos Alberto.-
06-2147-014-1-08/16- Cir. II- Secc. E – -Mza. 18 E – Parc. 10 – Jujuy Nº 232 – Campana-
Cuenca Omar Ruben , Haydee Olga , Crugnale Mirta Alicia , Catardi Víctor Francisco, Carlos Alberto.
07 -2147-014-1-07/17- Circ.02.- Secc. E.- Mza. 46.- Parc. 22.- Busso Nº 1482- Campana Serini Floreano.-
08- 2147-014-1- 09/17.- Circ.II.- Secc. R.- Mza . 130.- Parc.11.- French. Nº 2285.- Campana.- Rampone Jorge Luis.-
09-2147-1-012/17- Circ.01- Secc. H.- Chac.1.- Mza 1 CC.- Parc.9.- French Nº 1699.- Campana Suarez Vicente Carlos.-
10-2147-014-1-014/17.- Cir.I.- Secc.G.- Mz.73 B.- Parc.13-Sub.- Matheu Nº 1070 Campana.-
Urriaga Elsa Leontina y Otros.-
11-2147-014-1-017/17- Cir. I- Secc. G.- Mza. 1.- Parc. 4.- Peron Nº 224.- Campana.- Miral Sociedad Anónima Comercial Industria Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-
12-2147-014-1-018/17.- Cir.I.- Secc.H.- Ch.- Mz. 1 RR.- Parc. 2.- Chiclana Nº 1757.- Campana.- Behocaray Jorge Alberto y Mario Héctor , Behocaray Horacio Eduardo.-
13-2147-014-1-021/17.- Cir.-II – Secc.-E.- Ch.- Mza 52.- Parc.- 8.- Kuperman Nº 1511.- Campana Benitez Marino Mario.-
14 -2147-014-1-024/17- Cir. I- Secc. H.- Mza. 1 AA.- Parc. 15.- Mosconi Nº 1240.- Campana-
Fernández o Fernández Blanco Teodomiro.-

- 15-2147-014-1-032/17.- Cir.- I.- Secc. G.- Ch.- Mza.- 2.- Parc.14.- Urquiza N° 177 Campana Gasperini Ángel Mario .-
 16-2147-014-035/17.- Cir.- I.- Secc. G.- Qta.- 84.- Mza.- 84 b.- Parc. 6.- Necochea N° 1151 Campana.-Urtiaga Irene Esther.-
 17-2147-014-1- 039/17.- Cir.I.- Secc. D.- Ch.- Mza . 300.- Parc. 14 A.- Chiclana N° 856- Campana- Echeverría Héctor Fernando .-
 18-2147-014-1- 040/17.- Cir.- I.- Secc.- E.- Mza.- 397.- Parc.- 16.- Capilla del Señor.-N° 269.-
 Campana.- Camaroti Rosa .-
 19-2147-014-1-041/17.- Cir.- I.- Secc.- E.- Ch.- Mza.- 386 b.- Parc.- 5.- Bertolini N° 61 Campana.- Tamarco Héctor Jorge .-
 20-2147-014-1-042/17.- Cir. I.- Secc. F.- Mza. 55°D°.- Parc. 21.- French N° 1384.- Campana-
 Secondo y Goggi Angel Teodoro.-
 21-2147-014-1-043/17.- Cir. I.- Secc. G.- Qta.- Mza. 24.- Parc. 12.- Martín Rodríguez N° 1241 Campana.-Apea Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.-Bianchi Susana Beatriz.- Catardi Víctor Francisco.- Catardi Carlos Alberto .-
 22-2147-014-1-048/17.- Cir. I.- Secc. F.- Qta.55.- Mza. 55 C.- Parc. 17.- Franch N° 1336 Campana- Rodriguez Nildo .-
 23-2147-014-1-051/17.- Cir. I.- Secc. G.- Qta. 76.- Mza. 76 b.- Parc. 23.- Moreno N° 1170 – Campana- Lopez Novo Ricardo Cordero ,Emilio y Litterig Alfredo Silverio.-
 24-2147-014-052/17.- Circ.- II.- Secc.E.- Mza.- 23 A.- Par.- 26.- JUJUY 177.- Campana.-Lang de Rolicaita Clara .-
 25-2147-014-1-055/17.- Cir.I.- Secc. H.- Qta 1.- Mz. 1 “NN.- Parc. 22.- Gral Rocca N° 1222 Campana- Gonzalez o Gonzalez Rodríguez Julio .-
 26-2147-014-1-057/17.- Cir. I.- Secc. H.- Ch.2.- Mza. 2 C.- Parc. 26.- Castelli N° 1570– Campana- Vivas Miguel Orlando .-
 27-2147-014-1-060/17.- Cir. I.- Secc. H.- Ch. 2.- Mza. 2 N.- Parc. 13.- San Martín N° 1689– Campana- Lucchetti Antonio .-
 28-2147-014-1-065/17.- Cir. I.- Secc. G.- Qta.- Mza. 96 B.- Parc.4.- Laprida N° 228 – Campana- Correa Mario Lucas y Stillo Aida Teresa .-
 29-2147-014-1-066/17.- Cir.- II.- Secc.- J.- Qta.- Mza 83.- Mza.- 13.- Cordero N° 119.- Campana Villanueva Martina.-
 30-2147-014-1-071/17.- Cir. I.- Secc. G.- Qta.- Mza. 28.- Parc.20.- Ricardo Rojas N° 91 – Campana.-Apea Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.-Bianchi Susana Beatriz.- Catardi Víctor Francisco.- Catardi Carlos Alberto .-
 31-2147-014-1-072/17.- Cir. II.- Secc. R.- Mza 31.- Qta.- Parc. 3.- Marmol N° 828 – Campana- Hidalgo Ignacio Sergio.-
 32-2147-014-1-080/17.- Cir. II.- Secc. E.- Mza.- 66 a.- Parc.17.- Felix Fernandez N° 654.- Campana.- Di María , Jose Miguel.-
 33-2147-014-1-083/17.- Cir. IV.- Secc. B.- Mza.- 6.- Parc. 17.- Iturriaga N° 310.- Campana
 Alberti Alvar o Alvar Daniel.- Poso Daniel Juan .-
 34-2147-014-1-089/17.- Cir.II.- Secc.E.- Ch.- Mz.19 A.- Parc. 1.- Giobellini N° 604 -Campana.- Lang de Rolicaita Clara .-
 35-2147-014-1-090/17.- Cir. II.- Secc. E.- Mza. 25°b°.- Parc. 4.- Cordeu N° 1031 – Campana-
 Cheves Tristan –Jausat Samuel Felipe – Burgueño Victorino Atilio.- Abonjo Raul.-
 36-2147-014-1-095/17.- Cir.- I.- Secc. C.- CH.- Mza. 246.- Parc.- 5 C.- Armeghino N° 517.-Campana.- Marino Hermenegildo Agapito.-
 37-2147-014-1-101/17.- Cir. I.- Secc. H.- Qta 1.- Mza. 1 T.- Parc. 5.- Granaderos N° 1112 – Campana- Izaguirre Roberto Marciano .-
 38-2147-014-1- 109/17.- Cir.II.- Secc.E.- Ch.- Mza . 8 B.- Parc.24.- Dasso 377- Campana- Russi Pedro Andrés . Nabaez Zunilda.- Cellich Elia.- Vulich Jorge.- Ciola Julio Mario.- Rodríguez Jose Antonio ,.-Marmol Marcos Emilio.-Yerba Pascual Servando.-Peretti Fulvio.- Modarelli Egidio.-Covello Omar Edgar.- Carro Arcildes Anaris .-
 39-2147-014-1-110/17.- Cir. I.- Secc. B.- Ch.- Mza.- 156.- Parc.-4 A.- French N° 608 Campana.- Medina Pedro Damian.-
 40-2147-014-1- 111/17.- Cir.I.- Secc. F.- Ch.- Mza.- 62 A.-Parc. 19.- Rawson N° 1418- Campana- Catardi Edmundo Víctor.- Gonzalez María Eusebia.- Palermo Juan.- Pertussi María Elena.- Zamora Luisa Victoria.-.- Zamora Miguel Almir.-
 41-2147-014-1- 112/17.- Cir.- I.- Secc.F.- Qta.- 62.- Mza.- 62 A.- Parc.-25.-Gavazzi N° 870 Campana.- Catardi Edmundo Víctor.- Gonzalez María Eusebia.- Palermo Juan.- Pertussi María Elena.- Zamora Luisa Victoria.- Zamora miguel almir.-
 42-2147-014-1- 005/18.- Cir.- I.- Secc.G.- Ch.- Qta.-95.- Mza.- 95 b.- Parc. 17.-Laprida N° 233.- Campana.- Chivisky Enrique.- Chivisky y Sittner Elba.- Chivisky y Sittner Lidia Ester.-
 43-2147-014-1- 016/18.- Circ. I.- Secc. G.- CH.- Mza.- 106 B.- Parc.- 14.- Gavazzi 117.- Campana.- Fernández Héctor.-
 44-2147-014-1- 025/18.- Cir.- II.- Secc.- 79.- Parc.- 9.- Castelli N° 2121.- Campana.- Pasquier Eduardo Oscar.-
 45-2147-014-1-034/18.- Cir.- I.- Secc.- D.- Ch.- Mza.- 315.- Parc.- 14.- Castilla N° 941.- Campana.- Bila Laro.-
 46-2147-014-1- 039/18.- Cir.I.- Secc.H.- Ch.- Mza . 1 FF.- Parc. 4.- Pueyrredón N° 1739- Campana- Rodríguez o Rodríguez Salgado Manuel.-
 47-2147-014-1- 051/18.- Cir.- I.- Secc. G.- Qta.- 109.- Mza ., 109 F.- Parc.- 9.- Viamonte N° 1475.- Campana.- Norma María Dalera y Ferrero.-
 48-2147-014-1-094/18.- Cir.- II.- Secc. E.- Mza.- 18F.- Parc. 1.- Gismundi N° 191.- Campana.- Cuenca ,Omar Ruben y Otras.-
 49-2147-014-1-099/18.- Circ.- II.- Secc.- E.- Mza.- 4A.- Parc. 9.- Dasso N° 440.- Campana.- Pesci Francisco Luis.-

Firmado: Barassi María Carolina Magalena, Encargado.

L.P. 11.829 / oct. 24 v. oct. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7322, Registro Institucional Nro 21.100-437.570/16, al Señor CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, D.N.I. 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

C.C. 11.852 / oct. 24 v. oct. 30

EL DÍA S.A.I.C.y F.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria celebrada el 10-10-2018 dispuso aumentar el capital social en \$ 29.140.000 mediante la emisión 291.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una. Se invita a los accionistas a ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, debiendo en su caso concretar la integración dentro de los diez siguientes al vencimiento de este último plazo. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cra. María del Carmen De Luca.

L.P. 25.000 / oct. 24 v. oct. 26

COLEGIO IDRA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Mar del Plata. Fernando Román González, en mi Carácter de apoderado del COLEGIO IDRA S.R.L. con oficinas en calle Córdoba nro. 3855 de la ciudad de Mar del Plata, avisa al público en general que el Colegio Idra S.R.L. cede al Colegio Musical Idra S.R.L. los derechos y acciones con causa en la autorización para funcionar el Instituto Idra (Diegep 5835) siendo el mismo un establecimiento educativo ubicado en calle Córdoba 3855 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de ley en el Mismo. Fdo. Fernando Román González.

M.P. 35.622 / oct. 24 v. oct. 26

BRASAS CASTRO BIG Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a los accionistas, según lo establecido en el art. 194 Ley 19.550. Se informa que en la Asamblea General Ordinaria del 18/10/2018 se resolvió un Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo –art. 188 Ley 19.550- de \$ 100.000 a \$ 150.000. Abogado Guillermo Garaguso.

G.P. 92.908 / oct. 24 v. oct. 26

**PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Departamento Judicial Zárate-Campana****Destrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el día 21 de diciembre de 2018 se llevará a cabo la destrucción de 1476 causas civiles y comerciales autorizadas por Expediente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° JCC24/2018. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los 20 días siguientes a la fecha de publicación del presente (conf. Art. 120 Ac. 3397), pudiendo para tales fines consultar los listados de los expedientes que serán destruidos en la mesa de entradas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental, sito en Güemes N° 1112 de la ciudad de Campana. Campana, 19 de octubre de 2018. Fdo. María Lucila Gimenez, Secretaria.

C.C. 204.188 / oct. 25 v. oct. 29

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-45127/14 Disposición N° 134/16 de fecha 26 de diciembre de 2016: mediante la que se establece Artículo 1º: Rectificar el artículo 1º de la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas N° 13/16 de fecha 8 de febrero de 2016 en lo referente al apellido del infractor dejándose establecido que el correcto es MARCOS SCHROTT. Artículo 2º: Dejar expresamente establecido que el presente pasa a integrar la Disposición de Áreas Naturales Protegidas N° 13/16 por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma. Fdo. Marcelo F. Martinez, Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 11.880 / oct. 25 v. oct. 31

**PUERTO DE BAHÍA BLANCA
RESOLUCIÓN N° 14-CGPBB-18**

19 de octubre de 2018

VISTO las tarifas establecidas en el Capítulo VIII – Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y

CONSIDERANDO

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414, posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 24.093 y en el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario n° 769/93.

Que de acuerdo a lo establecido en el inc. n) del Artículo 7º del Capítulo III del Anexo I (Estatuto) de la Ley Provincial N° 11.414, este Consorcio de Gestión debe arbitrar los medios conducentes, dictando las medidas apropiadas tendientes a optimizar la eficiencia de los servicios portuarios en su ámbito de actuación, a los efectos de reducir los costos portuarios.

Que con el fin de contribuir con la competitividad del comercio exterior e interior argentino, este Ente Administrador Portuario estima conveniente establecer una reducción en la Tasa de Uso de Puerto para los buques que realicen tráfico de cabotaje y en Tasa por Servicio a las Cargas aplicable a rubros relacionados con los tráficos de exportación, importación y removido.

Por ello, según lo dispuesto en su reunión del día 28 de setiembre de 2018, que consta en el Acta de Directorio N° 949,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - Establecer el valor de la Tasa por Unidad de Carga del inciso 1.1 del Apartado 1 - tasa por uso de vías navegables del Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, por: "1.1 Tasa por Unidad de Carga: U\$S 0,95 por tonelada bruta o fracción de carga."

ARTÍCULO 2º - Establecer el valor de la Tasa por Unidad de Carga del inciso 1.5 – Sobretasa por Uso de la Vía Navegable del Apartado 1 - tasa por uso de vías navegables del Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, por "Tasa por Unidad de Carga: U\$S 0,40 por tonelada bruta o fracción de carga."

ARTÍCULO 3º - Establecer los valores del Inciso 2.1.1. – Muelles - tasa por uso de puerto del Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, por:

"2.1.1 – Muelles

Base: En dólares estadounidenses, por Tonelada de Registro Neto o fracción y por día o fracción, pagaderos en pesos de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor, correspondiente al cierre del día del zarpado o día hábil bancario siguiente si este fuera inhábil.

	Ultramar -Cabotaje Intern.	Cabotaje Nacional
Ubicación a Muelle	0,37	0,20
Otra posición	0,24	0,13

ARTÍCULO 4º - Establecer los valores del Apartado 3 – Tasa a las Cargas del Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, por:

“3 TASA A LAS CARGAS

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para las operaciones de importación y/o exportación de mercaderías, correspondiente al cierre del día hábil precedente a la finalización de la operación de carga/descarga.

3.1 Importación

3.1.1 – Carga general en bulto	1,25
3.1.2 – Sólidos a granel	0,87
3.1.3 - Líquidos y gases a granel	0,55

3.2 – Exportación

3.2.1. - Carga general en bulto	0,55
3.2.2. - Sólidos a granel	0,45
3.2.3. - Líquidos y gases a granel	0,45

Bonificación Mercaderías En Contenedores.

Las mercaderías en contenedores que sean cargadas o descargadas en los buques portacontenedores abonarán el 50% de la Tasa a las Cargas correspondiente al tráfico.

3.3 – Removido

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para las operaciones de importación y/o exportación de mercaderías, correspondiente al cierre del día hábil precedente a la finalización de la operación de carga/descarga.

3.3.1- Carga general en bulto	0,55
3.3.2- Sólidos a granel	0,30
3.3.3- Líquidos y gases a granel	0,30

Combustible a buques (bunker)	0,31
--------------------------------------	------

Cargas que egresan por vía terrestre	0,30
tipo de cambio = cierre del último día hábil del mes de operación	

ARTÍCULO 7º - Determinar que las modificaciones establecidas en los artículos anteriores tendrán vigencia a partir de la hora cero del día 1 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 8º - Derogar la Resolución n° 9 -CGPBB-2016 y Resolución n° 11-CGPBB-2018.

ARTÍCULO 9º - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.938

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

POR 2 DÍAS - El Señor Juez Notarial de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Rafael María Chaves, hace saber en el Legajo Registro Notarial N° 4 del Partido de Lincoln, Causa N° 43488, que contra la Resolución del 6 de septiembre de 2018 por la que la Excm. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata Sala I, desestimó los recursos extraordinarios

de nulidad e inaplicabilidad de ley interpuestos contra la resolución que confirmó la sentencia de éste Juzgado del 21 de abril de 2018 por la que se destituyó al Notario Javier Eduardo Ilharborde, el apoderado del Notario interpuso recurso de queja por ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la que tramita bajo el número C 122.842, y que se encuentra en estudio de admisibilidad, por lo que la sentencia de éste Juzgado no se encuentra firme. La Plata, 19 de octubre de 2018.

C.C. 11.939 / oct. 26 v. oct. 29

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. 10 de septiembre de 2018, el que suscribe, JORGE DANIEL BEAR, DNI 21.113.224, domicilio en la calle Lacroze 4801, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, transfiere a título gratuito el Fondo de Comercio sito en Lacroze 4801, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, bajo el Rubro Heladería a Achili Viviana y Achili Diego S.H. CUIT 33-70832015-9. Reclamos de la Ley en el mismo.

L.P.24.929 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La razón social APARICIO ANDREA BEATRIZ CUIT: 27-22240560-8, con domicilio real José Hernández 138, localidad de Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Remisería, sito en la calle Pedro Lagrave 487, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Pilar Style S.A.S CUIT 30-71581734-5, domicilio real Lavalle 1392 – Capital Federal, bajo el expediente de habilitación 7962/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.366 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – Escobar. Avisa, LIU YUXIU, CUIT 27-94031201-4 propietario del supermercado, sito en Belgrano N° 21 de Matheu, Escobar Pcia de Buenos Aires, que vende a LIN JINGJING, DNI 95.824.453, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en Belgrano N° 21 de Matheu, Escobar, Pcia de Buenos Aires.

S.I. 42.371 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – Escobar. RICARDO ALBERTO BURGUER con DNI: 13.932.306 transfiere el fondo de comercio de Marmolería situado en Colectora Oeste N° 381 Escobar a Marmolería Burguer S.R.L., CUIT 30-71228087-1. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.729 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – Garín. MORINIGO DELGADO HUGO ALBERTO, CUIT 20-24231775-1 transfiere Fondo de Comercio Granja, sito en 2 de Abril 94 Garín Bs. As. hab. N° 22177 a Gómez Natalia Soledad CUIT 27-33645635-0. Reclamos de Ley en domicilio declarado.

Z-C. 83.730 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – Colectora Este. CARLOS DANIEL KRUEL ADORYAN, CUIT 20-23107144-6 transfiere a Jorge Oscar Hanson, CUIT 20-32053140-4 el fondo de comercio Todo Madera, sitiado en Colectora Este de Ruta 9 km. 56, esq. Águila. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.731 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – City Bell. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 los Sres. EZEQUIEL LAGIOIOSA D.N.I. N° 27.791.331 y NICOLÁS ABELARDO ERNESTO GRUNFELD BAEZA D.N.I. N° 25.277.652 comunican transferencia de Fondo de Comercio a favor de Santiago Gavilan, D.N.I. N° 26.601.640. Destinado al rubro Expendio de Comidas y Bebidas al Público, que gira bajo el nombre comercial de “Citra”, ubicado en calle 472 N° 181 (esquina 13B) de la localidad de City Bell, Partido de La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle 98 N° 581 (entre 6 bis y 7), Villa Elvira, partido de La Plata. Ezequiel Lagioiosa DNI N° 27.791.331- Fecha 17/10/2018.

L.P. 24.958 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica al comercio y público en general que PEDRO MAXIMILIANO QUIKUEN, DNI 24.539.348 CUIT 24-24539348-3 dom. Fagnani 967, Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el Fondo de Comercio Pizzería Delibery sito en Av. Constitución 8939 Mar del Plata, a Francisco Mariano Pérez DNI 37010559 CUIL 20-37010559-7 dom. Mariani 6463. Reclamos de Ley, Dr Héctor M. Gentili, en Ortega y Gasset 2715, Mar del Plata de 09 a 14hs.

M.P. 35.603 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Morón. La Dra. Carolina V. Ferrufino, comunica que el Sr. JOSÉ DAKROUBE con DNI Nro. 8.528.819, transfiere el fondo de comercio de Administración y Sala de Espera para Agencia de Remis, sito en Nuestra Señora del Buen Viaje 627, Morón; al Sr. Carlos Alberto Aguilera con DNI Nro. 20.593.423. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Nuestra Señora del Buen Viaje 627. Morón.

L.Z. 49.359 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS – Morón - JUAN PABLO NOGUEIRA MASIP DNI 24.823.015, transfiere a Mercedes Albela DNI 26.725.578 rubro Lavadero Automático de Ropa, Exp. N° 4079-47-409/98, situado en la calle Sucre N° 632 de la Localidad y Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo local.

Mn. 62.163 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – Trujui. YAN LIANJUAN con D.N.I 94.918.100 y Cuit 27-94918100-1, con domicilio en Roque Sáenz Peña 3759, José C. Paz, CP. 1665 Provincia de Buenos Aires, Transfiere el Fondo de Comercio del rubro Carnicería, Verdulería, Panadería Sin Elaboración, Fiambrería, Almacén, Perfumería, Bazar y Artículos de Limpieza con Sistema de Autoservicio, Expediente 4078-99881-Z-2010, Cuenta de comercio 27949181001, Domicilio Éxodo Jujeno N° 1395, Localidad Trujui Partido de Moreno, código postal 1664, Provincia de Buenos Aires, al S. Zheng Yuanmei con DNI N° 94.052.971 y CUIT 23-94052971-9, con domicilio Mitre 2207 Don Torcuato-Tigre- CP 1611 Provincia de Buenos Aires.

Mn. 62.167 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – Castelar. FERREYRA FACUNDO (D.N.I. N° 27718989) transfiere a Petroff Rubén Oscar (D.N.I. N° 21772047) el fondo de comercio del rubro Bar – Café- Minutas, sito en la Av. Sta. Rosa N° 1101/1105 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.145 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – Garín. DOMINGUEZ BRENDA MARIA DNI: 32.422.105. Transfiere a Salvatierra Víctor Hugo DNI: 25.331.148, el fondo de comercio Restaurante, sito en Patricias Argentinas 2641, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Cabral, José I., Contador Público.

Z-C. 83.732 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – Escobar. JOSÉ JULIO VARELA DNI 4.724.272 transfiere a Ricardo D. Marker CUIT 20-26865788-7 el fondo de comercio de Taller Metalúrgico, sito en la calle Don Bosco 1347 Escobar. Reclamo de Ley en el mismo sitio.

Z-C. 83.720 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. RIVERO CAROLINA BEATRIZ DNI: 32.959.413 Transfiere a Rey Estrada Franco Roberto DNI: 31.533.863 el fondo de comercio Canchas de Fútbol, sito en Alt. Brown 1165, Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.722 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – Villa Sarmiento. PETRONE HERNAN NAHUEL DNI: 23.265.474, transfiere a Cooperativa de Trabajo para el Transporte Portuario Ltda. CUIL: 30-71419198-1 rubro Lavadero Manual de Autos situado en la calle Presidente Perón 1001/1003 de Villa Sarmiento Pdo. de Morón. Reclamos de la Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.157 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – V. Luzuriaga. XIUQUAN HUANG, comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Huang Nenmei Autoservicio domicilio comercial Oposiciones Av. Don Bosco 4832 V. Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

L.M. 197.672 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - San Justo. -CARLOS RICARDO FERRANTE, ESTELA BEATRIZ FERRANTE Y ANDINO SARA NELLY sociedad de hecho Transfieren a Carlos Ricardo Ferrante y Estela Beatriz Ferrante Sociedad Simple su Empresa de Fabricación de Envases de Hojalata sito en Coronel Lezica Nro. 4378- San Justo. Pdo. de la Matanza. Bs. s. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.684 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Morón. DÍAZ MARTA ELISABET- DNI 22.789.898, transfiere a Grillo Roque Daniel, DNI 20.352.711, rubro Fiambrería, Kiosco, Maxikiosco, Almacén de Comestibles Envasados- Productos Lácteos- Bebidas Envasadas situado en la calle Av. Dr. Félix Burgos 715, de Morón, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.172 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. ANALIA BEATRIZ DEBAR, CUIT 27-13873707-7, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de su titularidad denominado "Residencia Geriátrica Nuestra Señora del Rosario" sito en Moreno 556 de la ciudad de Bahía Blanca a Socorros y Bienestar S.R.L., CUIT 30-71571342-6. Reclamos de Ley: Moreno 650, Bahía Blanca, Dres. Mario Brandizzi y Pablo Tolu, Abogados.

B.B. 58.592 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - San Martín. EULOGIO ORELLANA COCA DNI 92.953.681 con domicilio legal en B. Irigoyen 2468 del Partido de San Isidro- Buenos Aires, vende a Remigia Quiroz Coca DNI 93.321.796 domicilio legal B. Irigoyen 2468 del Partido de San Isidro- Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Frutas y Verduras, sito en Pacífico Rodríguez 7271 del Partido de San Martín, Buenos Aires. Reclamo de la Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 54.463 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - San Martín. ROCÍO AZUL CALLEGHER transfiere a la Sra. Benedetto Nancy 50% del Fondo de comercio de Salón de Fiestas Infantiles sito en Ayacucho 2652 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.464 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social GIAQUINTA ÁNGEL MARCELO y GIAQUINTA NICOLÁS ADRIÁN S.H. CUIT 30-71492247-1, con domicilio real Av. Honorio Pueyrredon N° 4059,

Villa Rosa, localidad Villa Rosa, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Giaquinta Ángel Marcelo – CUIT 20-22994552-2 domicilio real Av. Honorio Pueyrredon (Ruta 25) N° 4059, Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación 12182/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.413 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que RUBEN NORBERTO GARCÍA DNI 8.317.782 cede a Rubén Ariel García DNI 27.319.361 el comercio rubro Venta de Repuestos para Automotor sito en Av. Eva Perón 4079, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Qs. 189.622 / oct. 26 v. nov. 1°

Convocatorias

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Leonor Alonso Servicios Educativos S.A." a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la calle 6 nro. 254 de la localidad de Guernica, Prov. de Bs As, el día 7 de noviembre de 2018 a las 15 hs. en Primera Convocatoria y a las 16 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de la remoción de los Directores Titulares y Suplentes (Art. 234 Inc. 2º; 256 1er párr. LGS).
- 2.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes según Art. 9 del Estatuto Social y designación de sus miembros hasta cumplir el plazo restante de duración de los directores removidos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Los accionistas que deseen asistir deberán efectuar la comunicación prevista por el Art. 238 de la LGS. Agustina Mercedes Méndez. Abogada.

L.P. 24.912 / oct. 22 v. oct. 26

TRANSLOG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2018, 18 hs. En sede de la empresa. 1° llamado, 30 min después en 2°.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de dos socios para suscribir acta, observación rectificación de actas de Asamblea 25/31, Informes de Auditor, distribución de cargos Directorio, remuneración, aceptación de designación, constitución de domicilio, otorgamiento de poderes a Directores, autorizado por acta 36 del 2/10 de directorio de 04/10/2018 Fdo. S. Astorga Bracht Abogado

L.Z. 49.338 / oct. 22 v. oct. 26

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 12 de noviembre de 2018, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Presentación Proyecto ampliación Club House. Su financiamiento.
- 3) Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio.
- 4) Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobados por el Directorio.
- 5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy.

L.P. 24. 967 / oct. 23 v. oct. 29

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 13 de noviembre de 2018, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.966 / oct. 23 v. oct. 29

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2018 a las 15:00 horas en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4º) Elección de un director titular para cubrir la vacante producida. El Directorio. Omar Eduardo Mansilla, Presidente.

L.P. 24.997 / oct. 24 v. oct. 30

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 49 finalizado el 30 de junio de 2018.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

C.F. 31.901 / oct. 24 v. oct. 30

MATERIALES LA LAGUNA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2018, a las 13 horas en Avenida Savio 736 de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Justificación de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 2) Justificación de convocatoria en sede distinta a sede social.
- 3) Consideración y en su caso aprobación del balance número 9 cerrado el 30/11/2017.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia Art. 238 LGS. No comprendida en Art. 299. Mónica Necchi Escribana.

S.N. 74.719 / oct. 24 v. oct. 30

CORMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15-11-2018 a las 18 hs., en su sede social sita en calle 578 N° 1.555, de Quequén, partido de Necochea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término para tratar los ejercicios cerrados al 31-10-16 y 31-10-17.
- 3) Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-10-16 y 31-10-17.
- 4) Asignación para ambos Directores Titulares.
- 5) Acreditación de intereses a los socios según los préstamos realizados a la sociedad.
- 6) Destino de los resultados acumulados.
- 7) Análisis de la gestión del Directorio.

Nota: Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, y que las acreditaciones mencionadas en el art. 238, ambos de la ley de sociedades comerciales, en la sede social, los días hábiles en el horario de 16 a 18 hs. La sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley 19.550. Ricardo Federico Oostdijk, Presidente.

Nc. 81.438 / oct. 24 v. oct. 30

AVAL FERTIL S.G.R.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fertil S.G.R. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 08 de noviembre de 2018, a las 8.30 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobar la modificación del estatuto según las modificaciones propuestas a la autoridad de aplicación. Modificación de los artículos 5to, 13°, 16°, 17°, 20°, 25°, 31°, 33°, 37°, 52°, 53°, 54°, 55° y 56°.
- 3) Se hace constar que los socios podrán examinar en el domicilio legal el texto íntegro de la reforma propuesta conjuntamente con su justificación.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Roberto Eduardo Coronel, Presidente. Luis Felipe Basanta, Notario

Mc. 67.478 / oct. 25 v. oct. 31

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Empresa San Vicente S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2018 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Espora 3908 e/ Av. Monteverde y Junín de la localidad de Burzaco para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Consideración del tratamiento de los Resultados No Asignados.
4. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018 y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
6. Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LGS.

Los accionistas que desean asistir deberán cursar notificación conforme lo dispuesto por el Art. 238 LGS. Suscribe esta convocatoria el Sr. Fernando Gabriel Mallimacci, Presidente.

L.Z. 49.438 / oct. 25 v. oct. 31

ASOCIACIONES DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES FEDERADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de noviembre de 2018, en primera convocatoria a las 13:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 14:00 hs, en sede legal de la calle Lavalle N° 51 Dpto. "A" de Avellaneda, Pcia. de Bs. As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2018.
- 4) Designación de cargos en el Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, para cumplir el periodo del 01/04/2018 al 31/03/2019. Cdor. Andrés Luis Marensi, Presidente.

Qs. 189.589 / oct. 25 v. oct. 31

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2018, en primera convocatoria a las 10:00 Hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 Hs., en su sede de la calle Lavalle Nº 51 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018. Lic. Verónica Degrossi, Presidente.

Qs. 189.612 / oct. 25 v. oct. 31

AGRODECISION S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria el 12/11/18, 15 Hs en 1º convocatoria y 16 Hs en 2º convocatoria, en Carlos Tejedor 1389, Piso 1, Depto C, Localidad Haedo Pdo. de Morón, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1, LSC, del ejercicio cerrado el 30/04/2018.
- 3) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 4) Cambio de Domicilio Social.
- 5) Remuneración de Directores según Art. 261, Ley 19.550.
- 6) Ratificación del Aumento de Capital de Asamblea del 29/01/2009.
- 7) Integración del Capital. Reforma Art. 5 del Estatuto.
- 8) Autorización de gestión. La documentación a considerar se encuentra disponible para los accionistas en Pte. Perón 1515, Piso 3º, CABA. Bruno Laureano Tassara, Presidente.

C.F. 31.906 / oct. 25 v. oct. 31

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Leonor Alonso Servicios Educativos S.A." a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la calle 6 nro. 254 de la localidad de Güernica, prov. de Bs As, el día 16 de noviembre de 2018 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la remoción de las totalidades del Directorio, titulares y suplentes (Art. 234 Inc. 2º de la Ley 19.550).
- 3.- Fijación del número de directores titulares y suplentes, en su caso, según el Art. 9 del Estatuto Social. Designación de sus miembros. Tiempo de su designación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Los accionistas que deseen asistir deberán efectuar la comunicación prevista por el Art. 238 de la LGS. Agustina Mercedes Mendez. Abogada.

L.P. 25.094 / oct. 26 v. nov. 1º

BARRIO PARQUE SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 15 -11-2018 a las 20 horas en Primera Convocatoria y 20,30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Ingeniero Luiggi 379 de la Localidad de Bahía Blanca Partido de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Medidas legales a adoptar para lograr la escrituración de los cuatro lotes identificados como numero de partida 164844, 164870, 165788 y 165841.
- 3) Medidas legales a adoptar respecto a los tres lotes que se encuentran usurpados identificados como número de partida 164772, 165775 y 164838.

4) Proceder a la disolución y liquidación de la sociedad realizando los activos y cancelando los pasivos, con respectivo nombramiento del liquidador para que efectúe las tareas correspondientes. Firmado: Daniel Alberto Alguacil Presidente.

B.B. 58.611 / oct. 26 v. nov. 1°

BUGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - C.U.I.T. 33-58690886-9 Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria, fuera de término para el día 24/11/2018 a las 10 Hs. En Betolaza Nro. 162 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas Asamblea fuera de término.
- 2) Tratamiento Documentos Art. 234. Inc. 1 LSC al 30/06/2018.
- 3) Distribución de utilidades, remuneración al Directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Tratamiento vta. Inmueble Sociedad.
- 5) Firma del Acta.

T.A. 87.292 / oct. 26 v. nov. 1°

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Numaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Magallanes 3145 – Mar del Plata, el día 22 de noviembre de 2018 a las 11.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Remoción del Presidente del Directorio Sr. Constantino Costas, análisis de las causales de remoción.
- 3) Designación de un nuevo Presidente del Directorio, hasta cumplir el plazo de vencimiento del mandato del actual Directorio. Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Soc. no comprendido en el Art. 299. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido en el art. 243 de la Ley 19.550 se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 22 de noviembre de 2018 en la sede social sita en la calle Magallanes 3145 de la ciudad de Mar del Plata a las 12.00 horas a efectos de tratar el mismo orden del día. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, LEG. 19269-4, CUIT: 20-13233150-3.

G.P. 92.911 / oct. 26 v. nov. 1°

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Teleco S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs. Y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de Urquiza 1537 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar:

- 1) Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2017. Motivos del tratamiento y aprobación del Balance fuera de término.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio Económica Nro. 30.
- 4) Consideración y Aprobación de la revaluación de los Inmuebles al 31/12/2017 de acuerdo a la Resolución Técnica 31 y la remediación de los restantes rubros no monetarios por única vez al 31/12/2017 de acuerdo a la Resolución Técnica 48, ambas de la FACPCE.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Claudio D Caro. Presidente.

Qs. 189.594 / oct. 26 v. nov. 1°